

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX

Neuquén, 05 de julio de 2019

EDICIÓN N° 3697

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno: Dr. JUAN PABLO PREZZOLI

Ministro de Educación: Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI

Ministro de Economía e Infraestructura: Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO

Ministro de Ciudadanía: Dra. VANINA SOLEDAD MERLO

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO

Ministro de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social  
y Seguridad: Sr. MARIANO GAIDO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministro de Deportes: Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO

Ministro de Niñez, Adolescencia  
y Juventud: 0586/19 - 0596/19

#### Dirección y Administración:

M. Belgrano 439

☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.Neuquén.gov.ar](http://www.Neuquén.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@Neuquén.gov.ar](mailto:boletinoficial@Neuquén.gov.ar)

Directora:

Sra. López María Fernanda

**LEYES DE LA PROVINCIA****LEY N° 3201****POR CUANTO:****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Se adhiere a la Ley nacional 27499, Ley Micaela, de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.

**Artículo 2°:** Se establece la capacitación obligatoria en temas de género y violencia contra las mujeres para las personas que integran los órganos extrapoder del Estado provincial.

**Artículo 3°:** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Subsecretaría de las Mujeres o el organismo que la reemplace.

**Artículo 4°:** Los organismos públicos provinciales que cuenten con áreas, programas u oficinas de género pueden realizar adaptaciones de materiales y programas de capacitación o desarrollar uno propio. Para ello, deben regirse por la normativa, las recomendaciones y las disposiciones que establezcan el Instituto Nacional de las Mujeres, los organismos de monitoreo de las convenciones suscriptas por el país vinculadas a temas de género y violencia contra las mujeres, y la autoridad de aplicación de la presente ley.

**Artículo 5°:** Los organismos deben enviar a la autoridad de aplicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley, los programas y contenidos de las capacitaciones que elaboren e implementen para que certifique su calidad. La autoridad de aplicación puede realizar modificaciones y sugerencias.

**Artículo 6°:** La capacitación de las máximas autoridades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial está a cargo de la Subsecretaría de las Mujeres.

**Artículo 7°:** La autoridad de aplicación debe publicar la información que considere pertinente acerca de las áreas, programas y oficinas encargadas de dictar las capacitaciones de cada organismo. Asimismo, elaborar y publicar anualmente un informe sobre el grado de cumplimiento de esta ley.

**Artículo 8°:** Con el fin de garantizar las capacitaciones en todo el territorio de la provincia del Neuquén, se faculta a la autoridad de aplicación para suscribir convenios y coordinar acciones con poderes y órganos del Estado nacional y provincial, y con municipios, comisiones de fomento, organismos públicos, universidades públicas y organizaciones de la sociedad civil con idoneidad y de reconocida trayectoria en la temática de género.

**Artículo 9°:** El procedimiento que deberá suscribirse ante la negativa sin justa causa a realizar las capacitaciones referidas en esta norma queda sujeto a lo establecido en su reglamentación.

**Artículo 10°:** Se invita a los municipios a adherir a la presente ley y a dictar las normas pertinentes para su cumplimiento e implementación.

**Artículo 11:** Se faculta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para adecuar sus partidas presupuestarias a efectos de cumplir con la presente ley.

**Artículo 12:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecinueve.

**Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani  
Vicepresidente 1° a/c Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén**

**Prof.ª Anahí Riquelme  
Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3201**

Neuquén, 2 de julio de 2019.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1124/2019.

**FDO.) GUTIÉRREZ  
MERLO**

**LEY N° 3202**

**POR CUANTO:**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Se modifica el artículo 120 de la Ley 3053, que establece las bases del sistema electoral provincial, por el siguiente:

“**Artículo 120:** Deben elegirse listas de suplentes a cargos legislativos provinciales, y municipales de segunda y tercera categoría, por cada partido o alianza para remplazar, por su orden, a los que cesen en su mandato.

En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente, la sustitución se debe hacer siguiendo el orden de los/as candidatos/as de las listas oficializadas, respetando el género de quien cesa en el mandato.

Una vez que estas se agoten, ocuparán los cargos vacantes los/as suplentes que sigan, de conformidad con la prelación consignada en la lista respectiva y según el criterio establecido en el párrafo anterior. En todos los casos, los/as remplazantes se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiera correspondido al titular”.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintisiete días de junio de dos mil diecinueve.

**Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani**  
**Vicepresidente 1° a/c Presidencia**  
**H. Legislatura del Neuquén**  
**Prof.ª Anahí Riquelme**  
**Prosecretaria Legislativa a/c. Secretaria**  
**H. Legislatura del Neuquén**

**Registrada bajo número: 3202**

Neuquén, 2 de julio de 2019.

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 1125/2019.

**FDO.) GUTIÉRREZ  
PREZZOLI**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**AÑO 2019**

**0756** - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Eva Isabel Urrutia, contra el Decreto N° 409/17, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1091** - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por la señora Noemí Del Carmen Fuentealba, solo respecto a los períodos no prescriptos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1092** - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por los agentes Liliana Yanet Pereira, Jaime Luis Muñoz, Luis Armando Godoy, Cesar Rodrigo Andrés Parisi, Miguel Ernesto Toledo, Mariana Soledad Torres Teuquil, Daniel Rivera, Pablo Javier Morzenti, Graciela Noemí Saavedra, Christian Oliana Petry, Maribel Judith Godoy, María Cecilia Coppi Aguirre, Cristian Santiago Celescino, Andrea Marcela Souble, Joaquín Andino García, Gilberto Abraham Sepúlveda y Carlos Avelino Córdoba, contra la Resolución N° 702/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1093** - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Rogelio Marcelo Centurion contra el Decreto N° 1406/18, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1101** - Da de baja en la Planta Política de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, dependiente de la

Secretaría de Niñez, Juventud y Adolescencia, aprobada por Decreto N° 846/19, a la agente Rocío Contreras, de la categoría, a partir de la firma de la presente. Designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, a la agente María Victoria Vergara.

**1102** - Da de baja de la Planta Política a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma de los organismos donde estuvieran prestando funciones al 01 de junio de 2019, con más los adicionales que en cada caso correspondan, a partir de la mencionada fecha. Modifica, la estructura orgánico funcional del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, según detalle Anexo II. Designa/asigna en la Planta Política del Ministerio de Gobierno, a las personas detalladas en Anexo III.

**1103** - Da de baja a partir del día 31 de mayo de 2019, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se especifica. Designa a partir del 1° de junio de 2019 en el Ministerio de Salud, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos de conducción que en cada caso se indica por la presente Gestión de Gobierno, y/o sean necesarios sus servicios.

**1104** - Da de baja a partir del día 31 de mayo de 2019, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos que en cada caso se especifica. Designa a partir del 1° de junio de 2019, en la Subsecretaría de Salud, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos de conducción que en cada caso se indica por la presente Gestión de Gobierno, y/o sean necesarios sus servicios. Modifica, Decreto N° 0139/18, la denominación de la Dirección Provincial de Salud, siendo lo correcto Dirección Provincial de Atención Provincial de la Salud.

**1105** - Convalida el Acta N° 4 del Comité de Evaluación y Acta N° 102 de la CIAP que como Anexos I y II forman parte de la presente.

**1106** - Autoriza y aprueba en el ámbito del Instituto Provincial de Juegos de Azar, la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo por Tiempo Determinado, de la señora Carla Antoneilla Salmini.

**1107** - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad al señor Blanco, Jorge Fernando, a partir de la firma del presente decreto. Designa en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad a las personas consignadas en el Anexo I del presente decreto, y asignense los adicionales conforme el Artículo 34 de la ley de Remuneraciones en los casos que expresamente se indique, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**1109** - Deja a cargo del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, del 22 al 28 de junio de 2019, inclusive, al Ministro Jefe de Gabinete Lic. Diego Sebastián González.

**1110** - Deja a cargo del Ministerio de Economía e Infraestructura a partir del día 4 de julio de 2019 y hasta el día 26 del mismo mes, inclusive, al señor Ministro de Energía y Recursos Naturales, Lic. Alejandro Monteiro.

**1111** - Autoriza la Comisión de Servicios a la Ing. Agr. Moschini Silvana Andrea, Coordinadora General de Programas, y al Ing Agr. Garcia Alejandro Omar, Coordinador del Programa de Frutos Secos, a participar del seminario internacional "Estrategias de Innovación y Perspectivas en la Producción de Almendras", organizado por la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal de la Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile, los días 10 y 11 de julio del corriente año.

**1112** - Otorga autorización estatal para funcionar al "centro integral de asistencia para adultos mayores Luisa Asociación Civil", con domicilio legal en la ciudad de San Martín de Los Andes, provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

**1113** - Otorga autorización estatal para funcionar a la "Asociación Civil Agrupación Tradicionalista Neuquina", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

**1114** - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la señora Silvia Gabriela Madarieta contra la Disposición N° 3444/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1115** - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por los señores Sergio Enrique Agosto, Raquel Zulma Cardozo, Carlos Marcelo Has, Antonio Mellado, Néstor Juan Mondino, Susana María Parra, Amadeo Raúl Pereyra, Adolfo Jesús Ruiz, Andrés Omar Ruiz y Mariel Anahí Waiman, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**1124** - Promulga la Ley N° 3201.

**1125** - Promulga la Ley N° 3202.

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

**“De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera”**

**Título XIII, Sección 2º del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Cantera en campo privado de Áridos mineral de tercera categoría, titular José Daniel Villoldo para la etapa de explotación, según el Anexo III tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 8812-000147/2019, dicho Informe tramita a su vez por **Expte. IIA N° 8812-000147/2019-00001/2019**. “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 26 y 27; Sección III, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén en intersección de las Coordinadas Gauss Krüger Posgar ´94: VN: X: 5726835,46 e Y: 2495587,46, campo de propiedad privada. A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Cutral-Có, tras recorrer unos 30 Km. en dirección Norte por la Ruta Provincial N° 17, se llega sobre mano derecha a la tranquera que ingresa al campo y al sector NW de la cantera. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Las tareas de explotación se realizarán en bancos, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Acopiando el des-

carte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. La confección del presente edicto es presentada por el Consultor Ambiental, Téc. Diego A. Oringo, con domicilio real en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina N° 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@Neuquén.gov.ar. 30-05-2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 05-07-19

## CONTRATOS

**JB OIL S.R.L.**

Se hace saber que por Inst. Priv. del 20-06-2019 se constituyó: JB OIL S.R.L.. Socios: Ana Graciela Bazaul, argentina, soltera, DNI. 12.407.406, nacida el 19/07/2019, CUIL 27-12407406-7, empresaria, domiciliada en Velasco 270 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, y Adrián Arturo Pereyra, argentino, soltero, DNI. 23.067.529, nacido el 15-01-1973, CUIL 20-23067.529, comerciante, domiciliado en calle Pampa, Lote 1, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. Denominación: JB OIL S.R.L., tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción por ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero al servicio de medición y telemedición dinámica de fluidos, en construcción o instalaciones civiles, comerciales, industriales, eléctricas, electrónicas, hidráulicas, petroleras, gasíferas, telefónicas, térmicas, petroquímicas y mineras; pudiendo ejercer representaciones, distribuciones, consignaciones y franquicias. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000), dividido en diez mil (10.000)

cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Graciela Bazaul, suscribe mil (1.000) cuotas que representan un capital de Pesos diez mil (\$10.000) y Adrián Arturo Pereyra, suscribe nueve mil (9.000) cuotas que representan un capital de Pesos noventa mil (\$90.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en la Dirección del Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable unánime del capital, en Asamblea de Socios, se determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El/los Gerentes/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000). La sociedad llevará legalmente su contabilidad y preparará su balance general al 31 de agosto de cada año. La sociedad prescindirá de la Sindicatura. a- Establecer la sede social en Leloir 451, Piso Séptimo "C" de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. b- Designar a ambos socios indistintamente como Gerentes para que actúen también indistintamente, quienes firman aceptando el cargo. c- Ambos constituyen domicilios especiales conforme Artículo 256 Ley 19550, aplicable por remisión del Art. 157 Ley 19550, en: Ana Graciela Bazaul en Velasco 270 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro y Adrián Arturo Pereyra en calle Pampa, Lote 1, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro. Fdo. Tomás Augusto Quarta, Escribano.

**Vica SRL.**

### **Constitución de Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, a los días 08 de mayo de 2019 y contrato modificatorio del día 21 de junio de 2019, los cónyuges de primeras nupcias entre sí, Carlos Víctor Estrella, DNI N° 11.329.295, CUIT/CUIL 20-11329295-5, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de enero de 1955, de profesión licenciado químico, con domicilio en la calle Alberdi número 880 de Barrio Jardines del Hilmar de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, y la señora Viviana Mónica Martín, DNI N° 13.806.955, CUIT/CUIL 27-13806955-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26 de abril de 1960, de profesión Profesora, con domicilio en calle Alberdi número 880 del Barrio Jardines del Hilmar de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes condiciones. La sociedad se denomina VICA S.R.L. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Por resolución de sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Duración de la Sociedad: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios en los términos previstos legalmente. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A la fabricación por sí o por terceros de muebles en general, amoblamientos, mobiliarios, instalación de muebles y terminaciones, trabajos de construcción, remodelación, refacción de inmuebles de cualquier tipo, reparo y envío de muebles. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las Leyes y por este contrato. El capital social se fija en la suma de \$67.000. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, siendo tal cargo de una duración de diez (10) años, luego de los cual se deberán renovar autori-

dades; en caso de no haber renovación de autoridades se entenderá prorrogado automáticamente el mandato por otro periodo igual, sin necesidad de Asamblea alguna. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Designar socios Gerentes a: Carlos Víctor Estrella, DNI N° 11.329.295. Fdo. Ávila Ernesto Rai, Gestor.

1p 05-07-19

---

### **FARMAQUEN S.A.**

#### **Inscripción de Renuncia y Designación de Directores**

Acta de Asamblea Ordinaria N° 39 de fecha 11/10/2018 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 41 de fecha 28/05/2019. Renuncia del Vicepresidente del Directorio: El Sr. Mauro Ariel Lanz manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Vicepresidente del Directorio de Farmaquén S.A.. Luego de un breve debate la renuncia es aceptada. Designación de Directores: Debido a la renuncia del vicepresidente es necesario designar a un nuevo Directorio. Por unanimidad se fija en tres (3) el número de Directores, dos (2) titulares y uno (1) suplente, siendo designados los señores: Leonardo Andrés Polizzotto, argentino, de 49 años de edad, nacido el 18 de diciembre de 1969, casado, Ingeniero, DNI N° 21.433.301, CUIT N° 20-21433301-6, con domicilio real en calle Arrayanes N° 1.632 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle Nordestrom N° 574 de la ciudad de Neuquén; Leonardo José Silvestrini, argentino, de 39 años de edad, nacido el 18 de mayo de 1979, soltero, empleado, DNI N° 27.297.380, CUIT N° 20-27297380-7, con domicilio real en calle Castro Rendón N° 858, 2º. Piso, Departamento B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio especial requerido por el Art. 256 LGS, en calle Nordestrom N° 574 de la ciudad de Neuquén y Juan Ignacio Pascual, argentino, de 38 años de edad, nacido el 10 de marzo de 1981, casado, empleado, DNI

N° 28.585.632, CUIT N° 23-28585632-9, con domicilio real en calle La Plata N° 408 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle Nordestrom N° 574 de la ciudad de Neuquén. Distribución de Cargos: Presidente: Leonardo Andrés Polizzotto, DNI N° 21.433.301. Vicepresidente: Leonardo José Silvestrini, DNI N° 27.297.380 y Director Suplente: Juan Ignacio Pascual, DNI N° 28.585.632. Los designados aceptan los cargos para los que fueron propuestos. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "FARMAQUEN S.A. s/Inscripción de Renuncia y Designación de Directores", (Expte. N° 24642/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

---

### **"SURMETAL S.R.L."**

#### **Modificación del Contrato Social**

Se hace saber que por modificación del contrato social y anexo (referente a la modificación del artículo quinto y designación de Gerentes), de fechas 20 de diciembre de 2018 y 30 de mayo de 2019, respectivamente; Gabriel Domingo Bretz, DNI N° 20.108.021, CUIT 20-20108021-6, argentino, nacido el 13 de julio de 1969, casado en segundas nupcias con Silvana Pino, comerciante y Silvana Pino, DNI N° 24.145.258, CUIT 27-24145258-7, argentina, nacida el 04 de noviembre de 1974, casada en primeras nupcias con Gabriel Domingo Bretz, comerciante, ambos domiciliados en calle Pelagatti N° 178 de esta ciudad de Neuquén, modificaron y rectificaron la cláusula quinta del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Artículo Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta, designados por el plazo de duración de la sociedad. Podrán designarse uno o más suplente. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social,

pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: La adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. En garantía del buen desempeño de sus funciones los Gerentes depositarán en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos diez mil (\$10.000) o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad". Se designó como Gerente titular a la socia Silvana Pino y Gerente suplente: Al socio Gabriel Domingo Bretz. El presente fue ordenando por la Directora Subrogante María Laura Suárez, en autos: "SURMETAL S.R.L. s/Inscripción Modificación de Contrato Social (Administración) y Designación de Gerente", (Expte. 24878/19). Neuquén, a los 21 días del mes de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

---

### "BOR - Y - K SAS"

Por instrumento constitutivo de fecha 20/03/2019 se constituyó la sociedad denominada "BOR-Y-K SAS". Socios: Labrin Catia Dulcinia, DNI N° 26.159.060, CUIT N° 27-26159060-9, de nacionalidad argentina, nacida el 16/08/1977, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la Calle 01, Lote 7, Mzna. 35, Añelo, Neuquén; y Barroso Carlos Demetrio Bernardo, DNI N° 20.488.351, CUIT N° 20-20488351-7, de nacionalidad argentina, nacido el 21/07/1968, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en General Pico 267, 25 de Mayo, La Pampa. Denominación: "BOR - Y -K SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia de Añelo, Calle 01, Lote 7, Mzna. 35 de la ciudad de Añelo. Objeto: La so-

iedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Venta por mayor y menor de carnes bovinas, caprinas, porcinas, ovinas; b) Venta por mayor y menor de achuras y menudencias; c) Venta por mayor y menor de frutas y hortalizas; d) Venta por menor en mini mercado. Capital: \$50.000,00, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Labrin Catia Dulcinia, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Barroso Carlos Demetrio Bernardo, suscribe la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Labrin Catia Dulcinia, DNI N° 26.159.060. Suplente: Barroso Carlos Demetrio Bernardo, DNI N° 20.488.351. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 diciembre. Fdo. Labrin Catia Dulcinia; Barroso Carlos.

1p 05-07-19

---

### NAF S.R.L.

Contrato constitutivo de NAF S.R.L.. Fecha de instrumento de constitución: 04 de diciembre del año 2018, Ojeda Rubén Oscar, D.N.I. N° 27.512.986, CUIT 20-27.512.986-1, nacido el 18 de septiembre de 1979, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle El Chocon 2.398 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Ungar Néstor Fabián D.N.I. N° 22.116.260, CUIT 23-22.116.260-9, nacido el



15 de marzo del año 1971, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Corrientes 1.384 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tendrá su sede social y domicilio fiscal en la calle Remigio Bosch 535, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladada como así también establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Objeto Social: A) Construcción: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de obras civiles y de ingeniería de carácter público o privado. B) Arrendamientos: Alquiler de autos, utilitarios, camionetas, camiones y maquinarias de construcción con y sin operador. Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento cuarenta mil con 00/100 (\$140.000,00), dividido en 1.400 cuotas de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Ojeda Rubén Oscar, novecientos ochenta (980) cuotas de pesos noventa y ocho mil con 00/100 (\$98.000,00) y Ungar Néstor Fabián, cuatrocientos veinte (420) cuotas de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00). Los socios integran en especie conforme los bienes de capital que se detallan en el inventario que se adjunta. Administración y Representación Social: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la Gerencia, que será ejercida en forma unipersonal, sea socio o no. El Gerente estará facultado para ejercer actos de administración y disposición, siempre en cumplimiento de los fines societarios, pudiendo además realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. El Gerente durará en el cargo tres (3) años y será designado por Asamblea por las dos terceras partes de la totalidad de las cuotas sociales. El Gerente en cumplimiento de la Ley General de Sociedades, depositará en la cuenta bancaria de la sociedad o en la caja fuerte de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00). Se designó como socio Gerente al Sr. Ungar Néstor Fabián, D.N.I. N° 22.116.260, CUIT 23-22.116.260-9, nacido el 15 de marzo de 1971, argentino, soltero, de profesión comerciante, quien acepta ejercer el cargo de conformidad y fija domicilio especial según lo establecido en el Artículo 256 de la Ley 19550 y según lo requerido por el Art. 21 bis de

la Ley 25246, en calle Los Copihues 2.529, Mza. 46, Lote 12, Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Código Postal 8300, Provincia del Neuquén. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitaren. Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el socio Gerente Ungar Néstor Fabián. Fdo. Ungar Néstor Fabián.

1p 05-07-19

---

### **GROUP VALPOB S.R.L.**

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 01 de septiembre de 2018 se han renovado los mandatos de los cargos de Gerentes a los señores Javier Esteban Valdez, DNI 17.078.830 y Juan Orlando Poblete, DNI 14.032.109, quienes aceptaron expresamente el cargo conferido, constituyendo domicilio especial conforme el Art. 256 de la Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal en la calle San Martín N° 4181 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la D.G.R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: "GROUP VALPOB S.R.L. s/ Inscripción Designación de Gerente/s", (Expte. 24887/19). Subdirección, 4 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de Neuquén.

1p 05-07-19

---

### **PETROLAB S.R.L.**

Se hace saber que por Asamblea de Socios Extraordinaria de fechas 15 y 22 de febrero de 2006 y 28 de febrero de 2019 los socios de PETROLAB S.R.L., inscripta en el RPC bajo N° 347, F° 1497/1502, T° VII, Año 1992, resolvieron remover a la Sra. Lidia Graciela Pino del cargo de Gerente y designar en su reemplazo al socio Ricardo Marcelo Fabián Arancibia y por Asamblea de Socios Extraordinaria de fecha 29 de abril de 2019, resolvieron modificar la cláusula sexta del contra-

to social la que quedará redactada de la siguiente manera: “Cláusula Sexta: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos Gerentes, socios o no, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta e indefinidamente. En ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas en que la Ley requiere poderes especiales, conforme el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianza y garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. En garantía de sus funciones los Gerentes depositarán en la caja de seguridad de la sociedad, la cantidad de pesos diez mil en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad”. Los nuevos Gerentes serán: El Sr. Sandoval Raúl Alberto y el Sr. Arancibia Ricardo Marcelo Fabián. El presente edicto fue ordenado en autos: “PETROLAB S.R.L. s/Inscripción Remoción y Desiganción de Gerente y Modificación de Contrato”, (Expte. N° 24452/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de Neuquén.

1p 05-07-19

---

**DEL PARQUE S.R.L.**

De acuerdo a Escritura N° 42 de fecha 07 de febrero de 2019 y Escritura N° 212 de fecha 20 de mayo de 2019, el Sr. Ernesto Juan Sartori, argentino, nacido el 30 de enero de 1948, titular del DNI N° 8.850.228 y la Sra. María de Carmen Ruiz, argentina, comerciante, nacida el 02 de noviembre de 1948, DNI N° 5.884.854, ambos domiciliados en Alberdi 371, Piso 13, Departamento A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ceden y transfieren a título gratuito a favor de Gonzalo Ernesto Sartori, argentino, nacido el 30 de julio de 1972, divorciado, Licenciado en Comercialización, DNI N° 22.474.665, CUIL N° 20-22474665-3, domiciliado en calle Diagonal 25 de Mayo 234, Piso 10, Dpto. B de la ciudad de Neuquén, Provincia

del Neuquén y Sabrina Ariela Sartori, argentina, nacida el 06 de abril de 1974, casada en primeras nupcias con Andrés Ignacio Ferro Pérez, Cédula Venezolana N° 10.335.653, Contadora Pública, DNI N° 24.413.302, CUIL N° 27-24413302-4, con domicilio en calle Alberdi 371, Piso 13, Dpto. A de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, la cantidad de veintisiete (201) cuotas sociales de DEL PARQUE SRL, CUIT N° 30-71430890-0. Se modifica la Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de \$201.000,00 (pesos doscientos un mil), dividido en 201 (doscientas una) cuotas de \$1.000,00 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Gonzalo Ernesto Sartori, 190 (ciento noventa) cuotas sociales, por la suma de ciento noventa mil pesos (\$190.000) y la Sra. Sabrina Ariela Sartori, 11 (once) cuotas sociales por la suma de once mil pesos (\$11.000). Se acepta la renuncia al cargo de Gerente del Sr. Ernesto Juan Sartori y se designa al Sr. Gonzalo Ernesto Sartori como Gerente. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “DEL PARQUE SRL s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Modificación de Contrato (Distribución de Cuotas)”, (Expte. N° 24806/19). Subdirección, 19 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de Neuquén.

1p 05-07-19

---

**DOCHSERVICES S.R.L.**

Por instrumento de fecha 11 de noviembre de 2016 y su modificatorio del 22 y de marzo de 2017, las siguientes personas: Sra. Beniz González Daiana Raquel, DNI N° 34.661.752, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de agosto de 1989, de profesión comerciante, casada, con domicilio en calle Felipe Sapag y Amar Sandoval, Mza. 3, Casa 4 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, la Sra. González Claudia Raquel, DNI N° 20.383.280, comerciante, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de octubre de 1968, casada, con domicilio en calle Felipe Sapag y Amar Sandoval, Mza. 3, Casa 4 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y el Sr. Beniz Hugo Alejandro, DNI N° 18.784.282, comerciante, de nacionalidad argentina, nacido el

23 de noviembre de 1960, casado, con domicilio en calle Felipe Sapag y Amar Sandoval, Mza. 3, Casa 4 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de DOCHSERVICES S.R.L. Domicilio de la Sociedad: Felipe Sapag 1.485 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: Mantenimiento y reparación de motores, mecánica integral del automotor, fabricación de carrocerías para vehículos automotores, fabricación de remolques y semirremolques. Trabajos de soldaduras, montaje industrial; armado y reparación de sistemas hidráulicos. Calificación y certificación de personal y equipos de trabajo. Plazo de Duración: 99 años. Capital: Pesos doscientos sesenta y ocho mil. La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de los 3 socios que asumen el rol de Gerentes: Beniz Hugo Alejandro, González Claudia Raquel y Beniz González Daiana Raquel, durarán en su cargo hasta que se les revoke el mandato. Si las necesidades sociales lo requieran se puede designar a un tercero como Gerente de la sociedad. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en autos: "DOCHSERVICES S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N°: 22864/16), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de Neuquén.

1p 05-07-19

### **N.S. FARAON S.R.L.**

Por instrumento de fecha trece (13) de mayo del año dos mil diecinueve las siguientes personas celebraron el contrato social de N.S. FARAON S.R.L.: El Sr. Sibilla Nazareno Cristian Omar, DNI 27.099.788, CUIT 20-27099788-1, nacido el 25 de enero de 1979, de 40 años de edad, nacionalidad argentina, de profesión empresario, casado con la Sra. Luna María Eugenia, con dirección en Calle 61 N° 2.520 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Luna María Eugenia, DNI 25.742.358, CUIT 27-25742358-7, nacida el 27 de enero de 1977, de 38 años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión empresaria, casada con el Sr. Sibilla Nazareno Cristian Omar, con di-

rección en Calle 61 N° 2.520 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en calle San Martín N° 3.211 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicio de vigilancia y seguridad. Prestación de servicios de compra, venta, instalación y prestación de servicios vinculados con la actividad de vigilancia y seguridad. Es decir: a) Vigilancia y protección de personas y bienes; b) Compra, venta, instalación, fabricación, preprestación, alquiler, reparación y mantenimiento de sistemas de alarmas de cualquier tipo, telefónicas, satelitales, alámbricas e inalámbricas; c) Custodia de transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; b) Servicios de limpieza, desinfección y desinfectación de pisos, edificios, locales y en general de inmuebles, es decir: a) Limpieza de edificios y locales públicos y privados, puertos y aeropuertos; b) Limpieza industrial; c) Limpieza y mantenimiento integral de establecimientos de todo tipo; d) Limpieza de calles, vías públicas y jardines. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de ciento treinta y cuatro mil pesos con cero centavos (\$134.000,00), dividido en ciento treinta y cuatro (134) cuotas de mil pesos (\$1.000,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Sibilla Nazareno Cristian Omar, suscribe noventa y cuatro (94) cuotas sociales por la suma de noventa y cuatro mil pesos (\$94.000,00) y la Sra. Luna María Eugenia, suscribe cuarenta (40) cuotas sociales, por la suma de cuarenta mil pesos (\$40.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento

(25%) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Administración: (Cláusula Quinta): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designación de Gerente: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Sibilla Nazareno Cristian Omar, quien revestirá el carácter de socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "N.S. FARAON S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24851/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de Neuquén.

1p 05-07-19

### **"FULL AUTOPARTES SAS"**

Por instrumento privado de fecha 06 de junio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "FULL AUTOPARTES SAS". Socios: El Sr. José Germán Pérez, DNI 20.256.704, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20256704-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1968, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Libertador, Mza. 15, Casa 29, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Gabriel Ricardo Schlapffer, DNI 23.423.545, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23423545-2, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de septiembre de 1973, profesión Gerente Comercial, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Los Olivos, Club de Campo, Lote 78, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Marcelo Ariel Pérez, DNI 22.903.994, CUIL/CUIT/CDI N°

20-22903994-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de julio de 1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Libertador 575, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "FULL AUTOPARTES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios de reparación y mantenimiento, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por José Germán Pérez, suscribe a la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Gabriel Ricardo Schlapffer, suscribe a la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Marcelo Ariel Pérez, suscribe a la cantidad de 7.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administrado-

res: Titular/es: DNI 23.423.545, Gabriel Ricardo Schlapffer. Suplente/s: DNI 20.256.704, José Germán Pérez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 06 de junio. Fdo. Pérez Marcelo; Pérez José Germán; Schlapffer Gabriel.

1p 05-07-19

---

### **“GRUPO HUARPES SAS”**

Por instrumento privado de fecha 06 de junio de 2019 se constituyó la sociedad denominada “GRUPO HUARPES SAS”. Socios: El Sr. Marcelo Ariel Pérez, DNI 22.903.994, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22903994-7, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de julio de 1973, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Libertador 575, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. José Germán Pérez, DNI 20.256.704, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20256704-6, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1968, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Av. Libertador, Mza. 15, Casa 29, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: “GRUPO HUARPES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios de reparación y mantenimiento, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcelo Ariel Pérez, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción, José Germán Pérez, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.903.994 Marcelo Ariel Pérez. Suplente/s: DNI 20.256.704, José Germán Pérez. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 06 de junio. Fdo. Pérez Marcelo; Pérez José Germán.

1p 05-07-19

---

### **“Minerales del Alto Valle SAS”**

Por instrumento privado de fecha 24 de junio de 2019 se constituyó la sociedad denominada “Minerales del Alto Valle SAS”. Socios: El Sr. Guillermo Juan Hitters, DNI 22.769.827, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22769827-7, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de septiembre de 1972, profesión Ingeniero Químico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pergamino 1.539, Barrio Los Prados, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Sebastián Grignola, DNI 29.877.813, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29877813-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de septiembre de 1982, profesión Geólogo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pergamino 1.539, Barrio Los Prados, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Ruy Marcos Rivavitz, DNI 22.474.945, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22474945-8, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de agosto de 1972, profesión Ingeniero Químico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Pergamino 1.539, Barrio Los Prados, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “Minerales del Alto Valle SAS”. Plazo de Duración:

99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Desarrollar negocios mineros relacionados con la industria del gas y petróleo, produciendo insumos para dicha industria. Capital: \$50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Guillermo Juan Hitters, suscribe a la cantidad de 25.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sebastián Grignola, suscribe a la cantidad de 16000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ruy Marcos Riavitz, suscribe a la cantidad de 8.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 29.877.813, Sebastián Grignola. Suplente/s: DNI 22.474.945, Ruy Marcos Riavitz. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. Fdo. S. Grignola.

1p 05-07-19

---

### “GROOM TECH S.R.L.”

Denominación: GROOM TECH S.R.L.. Fecha del Instrumento de Constitución: 09 de abril de 2019, modificatorio: 03/6/19. Domicilio de la Sociedad: Sede Social: Tucumán N° 335 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, la actividad de: 1) Preparación y movimiento del suelo, desmalezamiento para caminos

fronterizos; 2) Preparación y acondicionamiento de pistas de esquí. Socios: El señor Crexell Juan, nacido el 22 de enero de 1998, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 40.899.436, CUIT 20-40899436-6, de profesión comerciante, con domicilio en calle Perito Moreno N° 2.051, B° Cascada Chica de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, estado civil soltero; y la señora Crexell Martina, nacida el 07 de julio de 1995, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 38.809.560, CUIT 27-38809560-7, de profesión comerciante, con domicilio en calle Perito Moreno N° N° 2.051, B° Cascada Chica de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, estado civil soltera. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos doscientos mil (\$200.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) cada una, que los dos socios suscriben de la siguiente manera: El socio Crexell Juan, suscribe pesos cien mil (\$100.000,00), representativos en 100 cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una; la socia Crexell Martina, suscribe pesos cien mil (\$100.000,00), representativos en 100 cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos cincuenta mil (\$50.000,00), representando pesos veinticinco mil (\$25.000) cada socio en este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente designado en este acto y sus sucesivos, siendo designado socia Gerente la señora Crexell Martina. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 28 de febrero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “GROOM TECH S.R.L. s/Inscripción Contrato So-

cial”, (Expte. N° 24761/19). Subdirección, 26 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de Neuquén.

1p 05-07-19

---

### TECSA S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los ... de junio de 2019, se libra el presente edicto por orden de la Sra. Directora General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “TECSA S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato por Aumento de Capital”, (Expte. N° 24627/19), a fin de dar a conocer que la sociedad TECSA S.R.L., mediante Acta N° 27 de fecha 12 de diciembre de 2016, modificaron el artículo cuarto del contrato social por aumento de capital, el que quedó redactado de la siguiente manera: “Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000), dividido en veinte mil cuotas (20.000) de cien pesos (\$100,00), valor nominal cada una, totalmente suscritos por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Seis mil seiscientos sesenta y seis (6.666) por parte de Rafael Leonardo Toscani y trece mil trescientos treinta y cuatro (13.334) por parte de Carlos Gustavo Elzegbe. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante. D.G.R.P.C., Poder Judicial de Neuquén.

1p 05-07-19

---

### PATAGONIA OUTFITTERS S.R.L.

#### Cesión de Cuotas Sociales, Renuncia y Designación de Gerente

Se hace saber que por instrumentos privados de fecha 13 de septiembre de 2018 y su aclaratorio de fecha 10 de diciembre de 2018, el señor Jorge Carlos Trucco Donadeu, argentino, nacido el 08/04/1951, D.N.I. 8.607.697, CUIT 20-08607697-8, casado en 1° nupcias con Victoria de Nevares, empresario, con domicilio en calle Teniente Coronel Pérez 662 de la ciudad de San Martín de los Andes y la señora Victoria de Nevares, argentina, nacida el 08/06/1954, D.N.I. 11.265.575, CUIT 27-11265575-

7, casada en 1° nupcias con Jorge Carlos Trucco Donadeu, empresaria, domiciliada en Juncal 1.616, 4° Piso, Ciudad de Buenos Aires, cedieron en venta al señor Joaquín Lynch, argentino, nacido el 17/03/1972, D.N.I. 22.654.178, CUIT 20-22654178-1, casado en 1° nupcias con Irene Casares Vasena, DNI 22.654.178, con domicilio en Ruta 28, Km. 5,5 de la ciudad de Pilar (Chacras de Murray, Lote 10), Provincia de Buenos Aires y señor Robert Bonnell Mc Andrew, estadounidense, nacido el 28/06/1974, D.N.I. 94.046.678, CUIT 20-94046678-5, soltero, empresario, con domicilio en calle Cabello 3.791 de la Ciudad de Buenos Aires, la cantidad de ochocientas (800) cuotas, de valor nominal diez pesos cada una (\$10) representativas del cien por ciento (100%) del capital y derecho a voto de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación “PATAGONIA OUTFITTERS S.R.L.”, CUIT 30-61199758-9. La sociedad tiene fecha de inscripción 17 de junio de 1986, bajo N° 100, Folios 387/390, T° II de Sociedades año 1986. El instrumento aclaratorio da cuenta de la nacionalidad estadounidense del señor Robert Bonnell Mc Andrew y de que el señor Joaquín Lynch, adquiere la cantidad de cuatrocientas cuotas (400) y el señor Robert Bonnell Mc Andrew, adquiere cuatrocientas cuotas (400). El señor Jorge Trucco Donadeu, renuncia a la Gerencia y se designa Gerente al señor Joaquín Lynch con mandato por tiempo indeterminado. La venta de cuotas se realiza por valor total de dólares estadounidenses billetes dos mil quinientos. Como consecuencia de la cesión, la composición societaria queda conformada de la siguiente manera: Cuatrocientas (400) cuotas pertenecen en titularidad a Robert Bonnell Mc Andrew y cuatrocientas (400) cuotas pertenecen en titularidad a Joaquín Lynch. Fdo. Joaquín Lynch, Gerente.

1p 05-07-19

---

### “VAAMONDE SAS”

Por instrumento privado de fecha 25 de junio de 2019 se constituyó la sociedad denominada “VAAMONDE SAS”. Socios: El Sr. Nicolás Martín Vaamonde, DNI 26.144.529, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-26144529-9, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de diciembre de 1977, profesión Productor Asesor de Seguros Patrimoniales y Sobre las Personas, estado civil casado/a, con domicilio real

en la calle Luis Beltrán 251, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Miguel Ángel Vaamonde, DNI 8.482.050, CUIL/CUIT/CDI N° 20-08482050-5, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de noviembre de 1950, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luis Beltrán, 251, Departamento 5B, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "VAAMONDE SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Productor y Asesor de Seguros, reparación y pintura de carrocería, venta de vehículos automotores usados. Capital: \$26.000, dividido por 26.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nicolás Martín Vaamonde, suscribe a la cantidad de 13.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Miguel Ángel Vaamonde, suscribe a la cantidad de 13.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 8.482.050, Miguel Ángel Vaamonde. Suplente/s: DNI 26.144.529, Nicolás Martín Vaamonde. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Vaamonde/Miguel Ángel; Vaamonde Nicolás.

1p 05-07-19

---

### MACONDO S.A.

#### Inscripción Designación de Directorio

Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05/06/2018 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha

27/05/2019. Designación de Autoridades: Se fija en dos (2) el número de Directores, uno (1) titular y uno (1) suplente, siendo designados: Directora Titular: Solange Verónica Dehollain a cargo de la Presidencia, continuando en su cargo y Director Suplente: Carlos Nelson Larrondo. Los designados aceptan los cargos para los que fueron propuestos. Director Titular: Solange Verónica Dehollain, argentina, de 50 años de edad, nacida el 21 de noviembre de 1968, divorciada, de profesión comerciante, DNI N° 20.404.725, CUIT N° 27-20404725-7, con domicilio real en calle Pehuén N° 786 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio especial requerido por el Art. 256 LGS, en calle Santa Fe N° 53, Piso 1 de la ciudad de Neuquén. Director Suplente: Carlos Nelson Larrondo, argentino, de 39 años de edad, nacido el 28 de enero de 1980, soltero, de profesión Contador Público, DNI N° 27.422.082, CUIT N° 20-27422082-2 con domicilio real en calle Pigretti N° 1.141 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle Santa Fe N° 53, Piso 1 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "MACONDO S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 24652/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

---

### PINCEN S.A.

#### Designación de Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de junio de 2019, se ha procedido a la renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de PINCEN S.A. para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Schroeder. Vicepresidente: Roberto Schroeder. Director Suplente: Alejandro Schroeder. Firmado: Juan Carlos Schroeder. Presidente.

1p 05-07-19



**A&G CONSTRUCCIONES SRL****Contrato Social**

Por instrumento de fecha 02 de junio de 2019 y su modificatorio de fecha 18 de junio de 2019, las siguientes personas: González Irala Ever Alcides, DNI N° 94523149, CUIT N° 20-94523149-2 de nacionalidad paraguayo, mayor de edad nacido el 29 de octubre de 1982, de profesión empresario de estado civil soltero, con domicilio en Complejo Paimún, Manzana N° 2, Lote 46 s/n entre las calles Bóer y Chocón, Barrio Confluencia, Neuquén Capital, y Almiron González Alberto, DNI N° 94.714.180, CUIT N° 20-94714180-6, de nacionalidad paraguaya, mayor de edad nacido el 25 de septiembre de 1977, de profesión empresario, de estado civil soltero, con domicilio en Complejo Paimún, Manzana N° 2, Lote 46 s/n entre las calles Bóer y Chocón, Barrio Confluencia, Neuquén Capital, celebraron el contrato social de A&G CONSTRUCCIONES S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la siguiente actividad: Construcción: a) Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles, sean públicas o privadas, tales como comerciales, habitacionales, industriales, infraestructurales, viales. B) Inmobiliaria: Corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las Leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. C) Compra y venta, Importación y/o exportación de materiales, productos, subproduc-

tos y derivados relacionados con la industria de la construcción. Para cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar todos los actos o contratos autorizados por las Leyes y realizar todo acto de índole civil y/o comercial vinculado a su objeto. Teniendo para tal fin plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por la Ley, ni por el presente Estatuto. Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Capital: Pesos trescientos mil (\$300.000). Administración: Administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente en forma individual, socio o no, que tendrá el uso de la firma social y la representación legal con todas la facultades necesarias para actuar en su nombre sin limitación alguna, pudiendo celebrar y representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra índole que se relacione directamente con el objeto social. En el ejercicio de la administración de la sociedad, el Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios o servicios, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar todo tipo de operaciones bancarias con Bancos nacionales, Provinciales, municipales, mixtos o privados, en el país o en el exterior, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Para la realización de los siguientes actos se requerirá la aprobación por unanimidad de todos los socios: a) Cuando se trate de compras y/o ventas de bienes registrables y la constitución de derechos reales con vehículos y/o inmuebles adquiridos; b) Cuando se trate de contraer préstamos, empréstitos o créditos en nombre de la sociedad cuando superen

el importe de su capital social. Son de aplicación las normas dispuestas en el Libro Primero, Título II, Parágrafo 2º de la Sección 3ª del Código Civil y Comercial de la Nación. El Gerente debe ser electo por Asamblea de Socios y su mandato será por tiempo indeterminado. La revocación del mandato deberá asentarse en el libro de Actas y surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se notifique, y respecto de terceros desde la publicación del nombramiento del nuevo Gerente en Boletín Oficial. Para garantizar las obligaciones emergentes del mandato encomendado, el Gerente firmará un pagaré por la suma de pesos quince mil (\$15.000) a orden de A&G CONSTRUCCIONES S.R.L., en concepto de garantía por el plazo del mandato y hasta la aprobación de su gestión. El ejercicio social de la sociedad finalizará el 31 de diciembre de cada año. Administradores: Socio Gerente al Sr. González Irala Ever Alcides, DNI N° 94.523.149. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la sociedad se tramita ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "A&G CONSTRUCCIONES SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24905/19). Subdirección, 27 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

---

### "PEHUENCHE S.A."

Se hace saber que por Asambleas Generales Ordinarias N° 23 del 30 de marzo de 2009, N° 30 del 4 de diciembre de 2014, Asambleas Generales Ordinarias N° 35 del 18 de diciembre de 2017, N° 37 del 6 de agosto de 2018 y N° 38 del 18 de septiembre de 2018, los accionistas de "PEHUENCHE S.A." han aumentado al capital social a la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000,00), modificando el Artículo 4º de los Estatutos Sociales, el que ha quedado así redactado: "Capital. Artículo 4º: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), representado por seiscientos (600) acciones de mil pesos (\$1.000) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su

monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550 y modificatorias". Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de un día. El presente ha sido ordenado en autos: (Expte. 20937/14), "PEHUENCHE S.A. s/Inscripción Aumento de Capital Social dentro del Quintuplo y Modificación del Artículo Cuarto", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Provincia del Neuquén. Subdirección, 1 de julio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

---

### "CAMPOS PETROL SAS"

Por instrumento privado de fecha 28 de junio de 2.019 se constituyó la sociedad denominada "CAMPOS PETROL S.A.S.". Socios: Campos Salvador Emiliano, D.N.I. N° 30.499.290, CUIL N° 20-30499290-6, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de noviembre de 1983, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Olivares N° 4.064, Manzana 14, Casa 8, Barrio Maronense de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Kette Diego Jose, DNI 26.356.879, CUIL 20-26356879-7, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de diciembre de 1977, profesión comerciante, casado con Aldana Nadia Yazmín, D.N.I. N° 35.079.182, con domicilio en Esquel 5.000, Barrio la Castellana, Lote 128, Fracción d de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Esquel 5.000, Barrio la Castellana, Lote 128, Fracción d de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "CAMPOS PETROL S.A.S.". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad Vista Alegre, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Transporte: Servicios de transporte terrestre de cargas generales, incluyendo cargas peligrosas. 2) Servicios Medioambientales: Provisión de productos y servicios de tratamientos de residuos in situ y ex situ para el tratamiento de efluentes, suelos, barros, lodos y diferentes matrices contaminadas incluye remediación de suelos, sólidos y agua, gerenciamiento de residuos en general, urbanos e industriales y su recolección,

transporte y disposición final; remediación y biorremediación de contaminantes en suelo y aguas superficiales o subterráneas; control de derrames de sustancias peligrosas; estudio de calidad de suelo, agua y aire, estudios ambientales y de evaluación de riesgo ambiental y toxicológico; tratamientos de suelos y áreas con el propósito de modificar las condiciones fisicoquímicas del lugar; desarrollo, diseño, definición de la ingeniería básica; construcción, operación y montaje de plantas de tratamiento de residuos y efluentes contaminados o no; diseño, desarrollo, explotación y comercialización de materiales orgánicos e inorgánicos, minerales o vegetales, destinados al servicio de remediación y protección del medio ambiente; producción de plantas autóctonas para rehabilitación y restauración de áreas degradadas tanto en paisaje como en estructura y calidad de sitio. Lavadero industrial. Análisis técnico y coordinación de monitoreos ambientales; Energías alternativas. 3) Rental: Servicios de alquiler de máquinas y herramientas relacionadas con el sector del petróleo, del gas y de la construcción, con la provisión o no de personal. 4) Comercial: Producción, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, envasado, importación y exportación por mayor y menor de alimentos, sean refrigerados o no; envasado y fraccionamiento de vinos, aguas minerales, gaseosas y bebidas con o sin alcohol, productos y subproductos del agro y la ganadería, ya sean del país o extranjeras, representaciones, concesiones, franquicias y explotación integral de servicios relacionados con la industria alimentaria. La fabricación, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos gastronómicos, instalación, explotación de negocios ligados a esta actividad y venta de toda clase de artículos y rubros que la comprenden. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras

y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Campos Salvador Emiliano, en la cantidad de 17.500 y Kette Diego Jose, en la cantidad de 7.500. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: Kette Diego Jose, D.N.I. N° 26.356.879. Suplente: Campos Salvador Emiliano, D.N.I. N° 30.499.290. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30/11. Fdo. Diego Kette.

1p 05-07-19

---

**URBANÍA S.R.L.****Inscripción de Contrato Social**

Fecha contrato constitutivo: 01/11/2016 y modificatorio de fecha: 07/06/2019. Socios: Walter Daniel Ruiz, argentino, mayor de edad, nacido el 09/09/1973, D.N.I. N° 23.237.984, C.U.I.T. 20-23237984-8, de profesión Arquitecto, divorciado, domiciliado en Molina Campos N° 2041 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Dario Fernando Zori, argentino, mayor de edad, nacido el 31/12/1980, D.N.I. N° 28.621.237, C.U.I.T. 23-28621237-9, de profesión Arquitecto, casado en primeras nupcias con María Eugenia Rodríguez, D.N.I. N° 28.516.473, domiciliado en Roberto Arlt N° 7.642 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde la inscripción en el R.P.C.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en inmuebles propios o de terceros, tanto en el

territorio nacional como en el extranjero, las siguientes actividades: a) El estudio, diseño, proyección, construcción, administración, financiación, dirección y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, sea edificios, locales comerciales, viviendas unifamiliares, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas, de hormigón, así como todo tipo de mejoras y refacciones sobre dichos bienes, tratándose de obras públicas o privadas. b) Asesoría, asistencia técnica, diseño, ejecución, iluminación, parquización y financiación de todo tipo de proyectos de urbanización, desarrollos hechos sobre inmuebles urbanos o rurales. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00), dividido en ciento sesenta (160) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una. Administración: La dirección, administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles por igual periodo. Se designan como Gerentes a los señores Dario Fernando Zori y Walter Daniel Ruiz. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por el Art. 55 y el Art. 158 de la Ley N° 19550. Cierre de Ejercicio: 31/08 de cada año. Sede Social: Av. San Juan N° 1.151, Piso 2° de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "URBANÍA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22945/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

### "KITASATO SAS"

Por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "KITASATO SAS". Socios: El Sr. Marcos Ariel Monasterolo, DNI 32.148.404, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32148404-3, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de agosto de 1986, profesión Bioquímico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Santa

Fe 543, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Sergio Hugo Monasterolo, DNI 7.692.789, CUIL/CUIT/CDI N° 20-07692789-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de marzo de 1949, profesión Bioquímico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Santa Fe 543, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Inés María Gutiérrez, DNI 6.063.476, CUIL/CUIT/CDI N° 27-06063476-4, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de octubre de 1949, profesión Bioquímica, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle SSanta Fe 543, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "KITASATO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros y/ o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) La presentación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales. b) Compra, producción, elaboración, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de los productos farmacéuticos, material descartable, artículo de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Capital: \$100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Ariel Monasterolo, suscribe a la cantidad de 33.333 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sergio Hugo Monasterolo, suscribe a la cantidad de 33.333 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Inés María Gutiérrez, suscribe a la cantidad de 33.334 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administra-

dores: Titular/es: DNI 32.148.404, Marcos Ariel Monasterolo. Suplente/s: DNI 7.692.789, Sergio Hugo Monasterolo. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Marcos A. Monasterolo.

1p 05-07-19

---

### **CRUZ ANDINA SA**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/07/2018, se eligió Directorio integrado por Oscar Alfredo Montanari, DNI 20.934.090; Presidente: Osmar Atanagildo Coronel, DNI 8.433.686; Director titular: Fernando Javier Cacciabue, DNI 23.243.694; Director titular: Jorge Alberto Matayoshi, DNI 11.340.702. Director suplente: Antonio Armando Abraham, DNI 8.324.120; Director suplente. Por Acta de Directorio de fecha 26/07/2018 se efectuó la distribución y aprobación de cargos. El presente edicto fue ordenado en los autos: "Cruz Andina SA s/Inscripción Designación de Directorio y Aprobación de Balances al 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017", (Expte. 24404/18). Fdo. Oscar A. Montanari, Presidente.

1p 05-07-19

---

### **ANATACC S.R.L.**

Por instrumento de fecha 10/06/2019, las siguientes personas: Miguel Ángel Pérez, D.N.I. N° 13.476.457, CUIL/T 20-13476457-1, argentino, soltero, nacido el 25/12/1957, comerciante, con domicilio en calle Villegas N° 480 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; Juan Carlos Oscar Zanarini, D.N.I. N° 10.630.538, CUIL/T 20-10630538-3, argentino, soltero, nacido el 20/12/1952, comerciante, con domicilio en Pasaje Trahunco N° 510 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén; y Leonardo Javier Ruiz, D.N.I. N° 28.072.962, CUIL/T 20-28072962-1, argentino, soltero, nacido el 04/06/1980, comerciante, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 3.960 de la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de "ANATACC S.R.L.". Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o

asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier punto de la República Argentina, a través de sucursales, las siguientes actividades: a) Elaboración y venta minorista y mayorista de productos, en especial aquellos aptos para celíacos, de panadería, repostería, confitería, pastelería, pastas frescas y secas, sandwiches y alimentos elaborados, como así también helados y postres en sus distintas variedades; b) Explotación de negocios del ramo gastronómico, elaboración y distribución de toda clase de comidas, con y sin TACC, con servicios de delivery, agasajos, lunch y catering, en salones propios o de terceros, públicos y privados, en particular restaurantes, parrillas, bares, snack bar, confiterías y casas de té, incluyendo la prestación de servicios gastronómicos a alojamientos turísticos; despacho de bebidas con o sin alcohol, cafetería y heladería; c) Transporte, depósito, acopio, logística y distribución de mercaderías, insumos y bienes, incluyendo aquellos libres de gluten, relacionados con el rubro gastronómico, por sí, o por representación de terceros. Plazo de Duración: 99 años. Capital: \$201.000. Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que fije la Asamblea. Administradores: Se designó como Gerente por el término de tres ejercicios al socio Juan Carlos Oscar Zanarini, quien aceptó expresamente dicho cargo. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el Artículo 55 de la Ley 19550. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/05. El presente edicto fue ordenado en autos: "ANATACC S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 24948/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 26 de 06 de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

---

### **"SANDYPACK S.R.L."**

Denominación: SANDYPACK S.R.L.. Fecha del instrumento de constitución: 12 de marzo de 2019. Fecha del instrumento de modificación: 29 de abril de 2019. Domicilio de la Sociedad: Sede

social Brown N° 850 de la localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, la actividad de venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería. Socios: El señor Janke Axel Denis, nacido el 27 de mayo de 1993, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 37.666.084, CUIT 20-37666084-3, de profesión comerciante, con domicilio en calle Albarracín N° 380 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, estado civil soltero; y el señor Luis Julián Martínez González, nacido el 01 de julio de 1991, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 36.217.435, CUIT 20-36217435-0, de profesión Abogado, con domicilio en Albarracín N° 664 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, estado civil soltero. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$100.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) cada una, que los dos socios suscriben de la siguiente manera: El socio Janke Axel Denis, suscribe cincuenta mil pesos (\$50.000,00), presentativos en 50 cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, el socio Luis Julian Martínez González, suscribe cincuenta mil pesos (\$50.000,00), representativos en 50 cuotas de mil pesos (\$1.000) cada una, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos veinticinco mil (\$25.000,00), representando pesos doce mil quinientos (\$12.500) cada en socio este acto, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un (1) año desde la fecha de suscripción del presente contrato. Dirección, Representación y Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes designados en este acto y sus sucesivos, pudiendo de tal manera representarla en todos los actos, actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades, salvo la prohibición de comprometer el patrimonio de la sociedad en fianzas, garantías de contratos de locación y compraventa de inmuebles, constitución de prendas o hipotecas y/o cualquier otro derecho real, y compraventa de fondos de comercio. Para la realización de tales actos será indistinta el uso de la firma de cualquiera de los socios Gerentes de-

signados. Para los fines sociales el Gerente podrá celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender o gravar bienes muebles e inmuebles, operar con instituciones bancarias privadas u oficiales, otorgar poderes judiciales y extrajudiciales e incluso comprometer a la sociedad en juicios como parte o tercerista. Siendo designados socios Gerentes a los señores Janke Axel Denis y Luis Julián Martínez González. Fiscalización: Estará a cargo de los propios socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar los informes que estimen pertinentes. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero de la sociedad finalizará el 28 de febrero de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la señora Directora Subrogante a cargo del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "SANDYPACK S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24765/19). Subdirección, 28 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

---

### **"TRAUMATÓLOGOS NEUQUINOS SAS"**

Por instrumento privado de fecha 10 de junio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "TRAUMATÓLOGOS NEUQUINOS SAS". Socios: El Sr. Nicolás Alejandro Entrena, DNI 26.776.993, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26776993-2, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de septiembre de 1978, profesión Médico, estado civil Casado/a, con domicilio real en la calle Obispo Angelelli 476, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Esteban Mantilaro, DNI 27.327.098, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27327098-2, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de abril de 1979, profesión Médico, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Pilar 4.246, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Medardo Daniel Barroso, DNI 23.589.489, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23589489-1, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de septiembre de 1973, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Entre Ríos 651, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Sebastián Solsona, DNI 28.989.040, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28989040-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de julio de 1981, profesión Médico, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Rosa Alaniz

506, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TRAUMATÓLOGOS NEUQUINOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios relacionados con la salud humana N.C.P.. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Nicolás Alejandro Entrena, suscribe a la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Esteban Mantilaro, suscribe a la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Medardo Daniel Barroso, suscribe a la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Sebastián Solsona, suscribe a la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 26.776.993 Nicolás Alejandro Entrena. Suplente/s: DNI 27.327.098 Esteban Mantilaro, DNI 23.589.489, Medardo Daniel Barroso, DNI 28.989.040, Sebastián Solsona. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. Fdo. Esc. Lilia M.D. Carrizo.

1p 05-07-19

---

### "TRANSPORTE INGLERA SAS"

Por instrumento privado de fecha 02 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada "TRANSPORTE INGLERA SAS". Socios: El Sr. Julio Armando Inglera, DNI 16.001.128, CUIL/UIT/

CDI N° 23-16001128-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de julio de 1962, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Colombia 1.241, Barrio Villa Farrell, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "TRANSPORTE INGLERA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte de personas y alquiler de vehículos. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Julio Armando Inglera, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16.001.128, Julio Armando Inglera. Suplente/s: DNI 35.492.807, Ezequiel Segundo Inglera. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. Fdo. Inglera Julio Armando.

1p 05-07-19

---

### PM COMUNICACIONES SAS

#### Instrumento Modificatorio

A fin de cumplimentar con la subsanación de las observaciones realizadas se redacta el presente instrumento de acuerdo a lo ordenado: Por instrumento privado fecha el día 14 de mayo de 2019, comparecen los señores Paula Monteserin, de 43 años de edad, nacida el 23 de febrero de 1976, DNI 24.876.416, CUIT 27248764169, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Ciencias Políticas, estado civil viuda, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 2.533, Piso 6° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Héctor Eduardo Monteserin, de 40 años de edad,

nacido el 20 de marzo de 1979, DNI 27.094.441, CUIT 20-27094441-9, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Filosofía, estado civil soltero, con domicilio en la calle Agrimensor Encinas 626 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina PM Comunicaciones S.A.S., con su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, calle Avenida Argentina 480, Piso N° 14, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El artículo octavo quedará redactado de la siguiente manera. Artículo Octavo: Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de

los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Capital Social. Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Paula Monteserin, suscribe la cantidad de 900 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción; Héctor Monteserin, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario. 1. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador titular a Paula Monteserin, de 43 años de edad, nacida el 23 de febrero de 1976, DNI 24.876.416, CUIT 27248764169, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Ciencias Políticas, estado civil viuda, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 2.533, Piso 6° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Av. Argentina 480, Piso 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador suplente a Héctor Eduardo Monteserin, de 40 años de edad, nacido el 20 de marzo de 1979, DNI 27.094.441, CUIT 20-27094441-9, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Filosofía, estado civil soltero, con domicilio en la calle Agrimensor Encinas 626 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 1. Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada". 5. Autorizaciones. Autorizar a Jorge Omar Brillo, argentino, divorciado, DNI 7.576.902, con domicilio real calle Chile 245, ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, República Argentina para realizar todos los trámites legales de constitución e



inscripción de la sociedad ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a éste Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el Banco Provincia del Neuquén S.A. en el cual se han depositado. Fdo. Fernando Brillo.

1p 05-07-19

---

### “TODO PARA EL DEPORTE SAS”

Por instrumento privado de fecha 02 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada “TODO PARA EL DEPORTE SAS”. Socios: El Sr. Cristian Gastón Armenio, DNI 24.677.688, CUIL/ CUIT/CDI N° 20-24677688-2, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de septiembre de 1975, profesión Comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Santa Cruz 331, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “TODO PARA EL DEPORTE SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra venta de artículos para el deporte, indumentaria y accesorios deportivos. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Gastón Armenio, suscribe a la cantidad de 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación

de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24.677.688, Cristian Gastón Armenio. Suplente/s: DNI 23.900.419, María Paola Bellini. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio. Fdo. Armenio Gastón.

1p 05-07-19

---

### “ATTENZIONE S.R.L.”

#### Constitución

Socios: Acconci Jeremías Gabriel, D.N.I. N° 34.500.632, nacido el 18/04/1989, argentino, soltero, empleado, domiciliado en el Barrio Confluencia, calle Cacique Calvunqueo 1.710, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén; Seguel de Falco Luciano, D.N.I. N° 35.571.984, nacido el 02/03/1991, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Ruta 7, Lote 2 y 3 Manz. s/n, Añelo, Provincia del Neuquén; Nicolás Olmos, D.N.I. N° 34.084.320, nacido el 20/08/1988, argentino, soltero, empleado, domiciliado en el Barrio Belgrano, Chocón 535 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de instrumento de constitución: 30 de mayo de 2019. Fecha de instrumento modificatorio: 01 de julio de 2019. Razón Social: “ATTENZIONE S.R.L.”, con domicilio en calle Roca N° 150, 2° C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Explotación de bares, restaurantes, parrillas, confiterías, pizzerías, locales bailables y en general todo tipo de establecimientos gastronómicos similares o afines a los específicamente indicados. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de 200.000 (pesos doscientos mil), dividido en 20.000 cuotas de \$10 (pesos diez), valor nominal cada una. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Gerente designado: Nicolás Olmos, D.N.I. N° 34.084.320. Fiscalización: La fiscalización de

las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Fdo. Olmos Nicolás, Acconci Jeremías, Seguel de Falco Luciano.

1p 05-07-19

## “TRES DESEOS S.R.L.”

### Cesión de Cuotas y Modificación Contrato Social

Se hace saber que por instrumentos privados de fechas 13/04/2019 y 21/06/2019, Adolfo Cesar Benedini, argentino, casado en primeras nupcias con Patricia Susana Clara Montesinos, DNI 18.773.480, CUIT 20-18773480-1, Contador Público, nacido el día 02/05/1967, domiciliado en calle Buenos Aires 601, Piso 7° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Patricia Susana Clara Montesinos, argentina, casada en primeras nupcias con Adolfo César Benedini, DNI 17.025.941, 27-17025941-1, Decoradora de Interiores, nacida el 25/05/1965, domiciliada en la calle Buenos Aires 601, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cedieron y transfirieron toda su participación societaria, es decir la cantidad de 100 cuotas por un valor de \$1.400 cada una a María Dolores Montesinos, argentina, nacida el 22/06/1967, DNI 18.010.035, CUIL 27-18010035-6, soltera, comerciante, domiciliada en calle La Pampa 1.471 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Matías Salvador Saccone, argentino, DNI 25.895.308, CUIT 20-25895308-9, nacido el 22/03/1977, comerciante, casado en primeras nupcias con María Guadalupe Montesinos, domiciliado en Avenida Rivavitz 114, Barrio Tagliaferri de la ciudad de Plottier, quienes adquirieron en partes iguales, es decir que cada uno adquirió la cantidad de 50 cuotas de la sociedad “TRES DESEOS S.R.L.”, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 274, Folios 2324/2330, Tomo X, año 2015. Se modificaron las cláusulas tercera y quinta del contrato social. La cláusula tercera queda redactada de la siguiente forma: “Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuen-

ta propia o de terceros y/o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Prestación de servicios profesionales de diseño de bienes muebles, diseño de iluminación ambiental, diseño y decoración de interiores de inmuebles ya sea de uso comercial, industrial o de vivienda. II) Compra venta, comercio al por mayor y menor, importación y exportación, de muebles de vivienda, petit muebles, muebles de colección, sillones de diseño, telas, objetos de decoración, antigüedades, obras de arte, artefactos de iluminación para interiores. III) Administración de consorcios, mantenimiento de edificios, countries y barrios cerrados. Quinto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil cuatrocientos (\$1.400), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: La socia María Dolores Montesinos, la cantidad de cincuenta cuotas sociales, de pesos mil cuatrocientos (\$1.400) cada una, por un total de pesos setenta mil (\$70.000) y el socio Matías Salvador Saccone, la cantidad de cincuenta cuotas sociales de pesos mil cuatrocientos (\$1.400) cada una, por un total de pesos setenta mil (\$70.000). El capital social ha sido integrado en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo”. La señora Patricia Susana Clara Montesinos, renuncia a su cargo de Gerente de la sociedad. Se designa como socios Gerentes a María Dolores Montesinos y a Matías Salvador Saccone, quienes durarán en el cargo 10 ejercicios. Se establece el domicilio de la sociedad en calle Buenos Aires 601, Piso Segundo de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “TRES DESEOS SRL s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación Contrato (Objeto y Distribución de Cuotas Capital), Renuncia de Gerente, Designación de Gerente y Cambio de la Sede Social”, (Expediente Número 24834/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

**“DA.VI.TEL. S.A.”****Aumento de Capital y  
Modificación Art. 5º. Referido al Capital**

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 1 de abril de 2010 y Asamblea General Ordinaria N° 19 del 21 de abril de 2016, se ha resuelto el aumento de capital social en la suma de pesos \$ 110.000 de acuerdo al Art. 188 de la Ley 19550. Se procedió a la suscripción total y a la integración parcial del mismo en la suma de \$348.800, la diferencia de \$11.200 se integró con fecha 31 de diciembre de 2012. En consecuencia el capital de la sociedad con el citado aumento asciende a la suma de \$360.000. En consecuencia se modificó el artículo quinto del contrato social referido al capital social. El presente edicto fue ordenado en autos: “DA.VI.TEL S.A. s/Inscripción Aumento Capital y Modificación Art. 5º, Referido al Capital”, (Expediente Número 23533/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 21 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 05-07-19

**“NEUGEO SAS”**

Por instrumento privado de fecha 02 de julio de 2019 se constituyó la sociedad denominada “NEUGEO SAS”. Socios: El Sr. Luis Alberto Meza Arroyo, DNI 19.036.175, CUIL/CUIT/CDI N° 20-19036175-7, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de mayo de 1986, profesión Licenciado en Geología, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Sección Chacras, sin número, El Sauce, Picún Leufú, Picún Leufú, Neuquén, Argentina; el Sr. Franco Sergio Matías Garcés Hernández, DNI 31.478.032, CUIL/CUIT/CDI N° 23-31478032-9, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de marzo de 1985, profesión Estudiante de Geología, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elías Sapag 393, Centenario, Neuquén, Argentina; el Sr. Matías Exequiel Fernández, DNI 33.485.640, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33485640-3, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de marzo de 1988, profe-

sión Licenciado en Geología, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 116 1.438, P.B. A, La Plata, Buenos Aires, Argentina; el Sr. Ignacio Pedro Castellanos, DNI 29.763.396, CUIL/CUIT/CDI N° 20-29763396-2, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1982, profesión Licenciado en Geología, estado civil soltero/a, con domicilio real en la Calle 489 2.939, Entre 24 y 25, La Plata, Buenos Aires, Argentina. Denominación: “NEUGEO SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios geológicos y de prospección. Capital: \$25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Luis Alberto Meza Arroyo, suscribe a la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Franco Sergio Matías Garcés Hernández, suscribe a la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Matías Exequiel Fernández, suscribe a la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Ignacio Pedro Castellanos, suscribe a la cantidad de 6.250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31.478.032, Franco Sergio Matías Garcés Hernández. Suplente/s: DNI 29.763.396, Ignacio Pedro Castellanos. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo. Fdo. Germán Bello.

1p 05-07-19

**ALUMINIO VICTORIA S.R.L.**

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle San Martín N° 1.426. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 22/05/2019. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las siguientes actividades: 1) Fabricación: Fabricación de aberturas y carpintería de aluminio, y 2) Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Sánchez Oscar Néstor Daniel, D.N.I. N° 22.089.785, argentino, soltero, nacido el 24 de abril de 1971, con domicilio en Terrazas del Sol, Manzana H, Lote 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Sánchez Karina Soledad, D.N.I. N° 34.952.139, CUIL 27-34952139-9, argentina, soltera, comerciante, nacida el 19 de marzo de 1990, domiciliada en calle Honduras N° 2.152 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil (\$134.000.-) que se divide en ciento treinta y cuatro (134) cuotas iguales de pesos mil (\$1000.-) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de Gerente/s, si la Gerencia es plural se

ejercerá en forma individual e indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se nombra como Gerentes a Sánchez Oscar Néstor Daniel, D.N.I. N° 22.089.785 y Sánchez Karina Soledad, D.N.I. N° 34.952.139. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "ALUMINIO VICTORIA S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24942/19). Subdirección, 19 de junio de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.  
1p 05-07-19

---

**ALLIED HORIZONTAL WIRELINE SERVICES S.R.L**

Por instrumento privado de fecha 05/10/2017, el Sr. Joseph Albert Sites, Pasaporte Estadounidense N°: 467767312, nacido el 21/10/1976, estadounidense, ingeniero, soltero, domiciliado en 262 Justabout Road, Venetia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, cedió y transfirió a favor de Allied Wireline Services LLC, CDI 30-71575097-6, con domicilio en Av. E. Madero 900, Piso 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia en los términos del Art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales, con fecha 21 de julio de 2017, bajo el N°: 1036 del Libro 61, Tomo B de Sociedades Constituidas en el extranjero, la cantidad de 80 cuotas sociales de \$1.000, valor nominal cada una y de 1 voto por cuota, de Allied Horizontal Wireline Services S.R.L., inscripta ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, con fecha 23/09/2016, bajo el N°: 69, Tomo VII de Sociedades por Acciones, Folios 1262/1271. Asimismo, por instrumento de fecha 04/12/2017, el Sr. Samuel Avilez Martínez, Pasaporte mejicano N°: E14203890, nacido el 30/10/1974, mejicano, Ingeniero, casado, domiciliado en 110 Dalur Way Greensburg, Pennsylvania, Estados Unidos de América, cedió y transfirió a favor de Allied Wireline Services LLC (datos de inscripción antes mencionados), la cantidad de 10 cuotas sociales de \$1.000, valor nominal cada uno

y de 1 voto por cuota, que el cedente tiene en Allied Horizontal Wireline Services S.R.L. El presente edicto ha sido ordenado en autos: "ALLIED HORIZONTAL WIRELINE SERVICES S.R.L.s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. N° 24758/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio. Neuquén, 13 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.  
1p 05-07-19

---

**"MARIWAL CONSTRUCCIONES S.R.L."**

"MARIWAL CONSTRUCCIONES S.R.L. se constituyó por Inst. Privado del 24-05-2019 y su plazo de duración es de 99 años. La presente publicación complementa la de fecha 31-05-2019. Fdo. Tomás Augusto Quarta, Escribano.  
1p 05-07-19

**LICITACIONES**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE TRABAJO,  
DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD**

**"POLICÍA"**

**Licitación Pública N° 10/19  
Expediente N° 8781-004885/2019**

**Objeto:** Adquisición de cien (100) máscaras para gas, destinadas al Personal Policial de los Grupos Especiales pertenecientes a la Policía de la Provincia del Neuquén.

**Fecha de Apertura:** El día 17 de julio de 2019, doce (12:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 2034), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08.00 a 15.00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial del Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.Neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 2034), de lunes a viernes de horas 08:00 a 15:00 horas.

**Licitación Pública N° 18/19  
Expediente N° 8781-005244/2019**

**Objeto:** Adquisición de un Equipo Detector Pro Rayo, tipo escáner móvil, con destino a la Dirección Antinarcóticos Neuquén, dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

**Fecha de Apertura:** El día 24 de julio del 2019, trece (13:00) horas.

**Informes:** Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 2034), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08.00 a 14.00 hs..

**Disponibilidad de Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<http://w2.Neuquen.gov.ar/>) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri N° 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 2034), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

1p 05-07-19

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD  
SOCIAL DEL NEUQUÉN  
ISSN**

**Aviso**

**Licitación Pública N° 007/2019  
Expediente N° 4469- 262359/8**

**Objeto:** Contratación del servicio de locación de piletas y gimnasio para los distintos programas de la Subdirección de Programas Especiales del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

**Informe:** La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - calle Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras Generales - 2° Piso, en horario administrativo, de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

**Lugar y Fecha de Apertura:** Instituto de Seguridad Social del Neuquén - Dpto. Compras Generales - calle Buenos Aires N° 353 - 2° Piso - Neuquén Capital, el día 12 de julio de 2019 a las 10:00 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6338/6431.

1p 05-07-19

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL****Licitación Pública N° 001/2019**

**Objeto:** Adquisición de un (1) vehículo tipo camión 6x4, chasis con cabina, 0 Km., nuevo, sin uso, modelo año 2019, cilindrada 6.700 cm<sup>3</sup>, N° de ejes 3, potencia 290 CV, cantidad de cilindros 6, dotado con caja volcadora de 17 metros cúbicos, con destino al Parque Automotor de la Municipalidad de Buta Ranquil.

**Presupuesto Oficial:** Pesos cuatro millones setecientos cincuenta mil (\$4.750.000).

**Fecha de Apertura de Ofertas:** Día 15 de julio de 2019.

**Hora y Lugar de Apertura:** 12:00 hs., en el Edificio Municipal.

**Cierre de Recepción de las Ofertas:** Día 15 de julio de 2019 a las 11:00 hs..

**Valor y Retiro de Pliegos:** \$1.500 (pesos un mil quinientos), en la Municipalidad de Buta Ranquil, Genaro Carreño s/n de Buta Ranquil, Sector de Recaudaciones o solicitarlos mediante correo electrónico a la dirección: [privadamb@gmail.com](mailto:privadamb@gmail.com).

1p 05-07-19

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Concurso N° 159**

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Fiscal Jefe, con destino a la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal (Categoría MF2).

**Concurso N° 159**

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**Plazo de Consultas:** Las consultas podrán realizarse desde el 26 de junio al 26 de julio de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2<sup>do</sup>. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: [concursos@magistraturanqn.gov.ar](mailto:concursos@magistraturanqn.gov.ar). Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: [www.magistraturanqn.gov.ar](http://www.magistraturanqn.gov.ar).

**Plazo de Inscripción:** Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 22 al 26 de julio de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: [contacto@magistraturanqn.gov.ar](mailto:contacto@magistraturanqn.gov.ar).

**Documentación a Presentar y Antecedentes:** Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

**Jurado Académico Titular:**

Dr. Gonzalo Nazar Boulin.

**Jurado Magistrado Titular:**

Dr. Walter Richard Trincheri.

**Jurado Suplente por el Ministerio Público Fiscal:**

Dr. Fernando Guillermo Rubio.

**Exámenes:** Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 4 de septiembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 5 y 6 de septiembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2019. Secretaría, 11 de junio de 2019.

1p 05-07-19

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Concursos N° 160 y N° 161

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Defensor Público de Circunscripción, con destino al Equipo Operativo N° 3 de la Unidad Operativa N° 1 de la ciudad de Neuquén (Categoría MF2). **Concurso N° 160.**

- Un (1) cargo de Defensor Público de Circunscripción, con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa de la ciudad de Zapala (Categoría MF2). **Concurso N° 161.**

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

**Plazo de Consultas:** Las consultas podrán realizarse desde el 26 de junio al 2 de agosto de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Carlos H. Rodríguez N° 364, 2<sup>do</sup>. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

**Plazo de Inscripción:** Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de

la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 29 de julio al 2 de agosto de 2019, en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a: contacto@magistraturanqn.gov.ar.

**Documentación a presentar y antecedentes:** Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

**Jurados:** Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

**Jurado Académico Titular:**

Dr. Maximiliano Adolfo Rusconi.

**Jurado Académico Suplente:**

Dr. Jorge Antonio Perano.

**Jurado Titular por el Ministerio Público de la Defensa:**

Dr. Fernando Luis Díez.

**Jurado Suplente por el Ministerio Público de la Defensa:**

Dra. Marisa Fabiana Mauti.

**Exámenes:** Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 18 de septiembre a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 19 y 20 de septiembre a partir de las 8:30 horas, todos de 2019. Secretaría, 25 de junio de 2019.

1p 05-07-19

## FE DE ERRATAS

En la Edición N° 3696 de fecha 27 de junio de 2019, por un error involuntario se omitió la publicación del siguiente Remate.

La Dirección.

HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## Remate Público N° 01/19

**Objeto:** Remate Público N° 01/19 con base al contado y al mejor postor, para venta en pública subasta de 1 (un) automotor propiedad de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a saber: Lote 1: Toyota SW4 4x4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7 A - Año 2016.

**Condiciones:** Las bases y condiciones y el valor mínimo de venta podrá retirarse en la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura, sita en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

**Exhibición:** Días 2 y 3 de julio de 11:00 a 15:00 hs., en la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810 de la ciudad de Neuquén.

**Lugar y Fecha de Remate:** El día 04 de julio a las 12:00 hs., en calle Chrestía N° 146 de la ciudad de Neuquén Capital.

**Consultas e Informes:** www.rematescubitto.com. Martillero Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6, CMyCPN. Mail: remates@cubitto.com. Cel.: 0299-154204330.

1p 05-07-19

## MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## Licitación Pública N° 16/2019

**Objeto:** Adquisición de cinco camionetas pick up 0 Km., un minibus 17+1.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** 19 de julio de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1° Piso, Neuquén.

**Venta de Pliegos:** Desde el día 1 y hasta el día 16 de julio de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

**Valor del Pliego:** Pesos mil (\$1.000).

2p 05 y 12-07-19

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

## LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

En el marco del Decreto N° 305/12 - Artículo 12°, se da a conocer el listado de los pre-adjudicatarios y los Lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un Registro de Oposición.

Expediente	Beneficiario	Lote	N.C. /Plano de Mensura Superficie	Localidad	Trámite
2100-032657/1998	Figueroa Sixto Amado, DNI N° 7.571.027	Lote A	10-RR-021-4015-0000 5824-12780/14 Sup. 3.465.410.13 m2.	Paraje Cerro León Depto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
2503-008177/1985	Ramirez Elohina Rosa, DNI N° 5.169.248	Lote II 1	10-20-076-7916 7424-EXPM 03569/16 Sup. 34.995,86 m2.	Picún Leufú Depto. Picún Leufú	Adjudicación en venta
51297/1965	Cofre Juana Rosa, LC N° 4.400.464	Lote G	01-RR-003-4265-0000 5824-06104/13 Sup 2.397.675,12 m2.	Las Ovejas Depto. Minas	Adjudicación en venta
3353-001964/2007	Fuentes Hernán Ariel, DNI N° 25.763.609	Lote 9 Mza. 17	01-35-46-9323-0000 E2756-5778/01 Sup 396,68 m2.	Varvarco Depto. Minas	Adjudicación en venta

1p 05-07-19



## CONVOCATORIAS

### TEC COLEGIO PROFESIONAL DE TÉCNICOS DEL NEUQUÉN – LEY 2988

#### Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Profesionales Técnicos Matriculados en condición de Habilitados del Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén, Ley 2988 a participar de la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de julio de 2019 a las 19 hs., sita en Intendente Mango N° 285, en el Salón del Rotary Club de la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de tratar conforme a lo establecido, los siguientes puntos:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos Matriculados para firma del Acta.
- 2.- Aprobación del Temario Orden del Día (Art. 20, Ley 2988).
- 3.- Lectura y aprobación de Balance Contable periodo 2018.
- 4.- Estado de Avance de Gestiones ante Caja Previsional de la Provincia del Neuquén, Leyes 2045 y 2223 por reclamos de Aceptación de Derechos a Opción por Art. N° 58 de la Ley 2988.
- 5.- Modificación del valor mensual de Matrícula.

Fdo. Téc. Víctor Amprino, Presidente.

1p 05-07-19

### FEDERACIÓN NEUQUINA DE AUTOMOVILISMO

#### Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Automovilismo convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de julio de 2019 a las 19 horas, en las instalaciones de la Casa del Deporte Provincia del Neuquén, con domicilio en Independencia 832 de la ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta correspondiente.

2º) Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2013, 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017.

4º) Renovación de los Directivos titulares y suplentes que cesan su mandato de la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina y Apelaciones (Art. 15º inc. "B" - Estatuto FNA).

La Comisión Directiva.

Nota: Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas sesionarán con la presencia de la mitad más uno con las entidades con derecho a voto. Sin embargo, podrán hacerlo legalmente con las entidades presentes una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea.

Fdo. Miguel Dandre; Roberto Daniel Chasco,  
Presidente.

1p 05-07-19

### CLUB DEPORTIVO DE PESCA Y NÁUTICA "EL BIGUÁ"

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de julio de 2019 a las 10:00 hs., en su sede social sita en Río Negro y Pueyrredón de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.

2- Elecciones de nuevas autoridades.

La Asamblea tendrá lugar a la primera citación del

día y hora fijados en la convocatoria y sesionará con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora de la citación a los que concurran media hora después considerándose que lo hacen en 2° convocatoria (Art. 13° Estatuto, Dto. 2220/2000).

Fdo. Silvia Golovca, Secretaria; Adrián López Guillem, Presidente.

1p 05-07-19

## BIBLIOTECA POPULAR MAESTRO GALEANO

### Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Maestro Galeano, Personería Jurídica N° 598/97, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2019 a las 14.00 horas, en su sede social sito en los Cóndores y Los Carpinteros de la localidad de Villa Pehuenia- Moquehue y con este:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.
2. Aprobación Estado Contable año 2018.

Fdo. Pedro Banegas, Presidente.

1p 05-07-19

## ACADA (ASOCIACIÓN DE AYUDA AL DISCAPACITADO DE ALUMINÉ)

### Asamblea Ordinaria

ACADA (Asociac. de Ayuda al Discapacitado de Aluminé) llama a Asamblea Ordinaria para el día 16/07/2019, en la sede de la institución a las 17 hs., convocada por la Comisión Directiva, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al/los Ejercicio/s Económico/s N° 20 y 21 (años 2017/2018 con cie-

rre 21/05/2017-2018).

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización".

1p 05-07-19

## BIBLIOTECA POPULAR HUGO M. BERBEL

### Asamblea General Ordinaria

La Biblioteca Popular Hugo M. Berbel en cumplimiento con el Art. N° 25° y Art. 32° del Estatuto Social, convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Salón Comunitario de Villa Florencia, sito en San Rafael y Puente del Inca de la ciudad de Neuquén, el día 23 de julio del 2019 a las 18.00 hs., para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Consideración de la Asamblea anterior.
  2. Designación de dos socios para firmar el Acta respectiva.
  3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio N° 25, comprendido en el período 01/01/18 al 31/12/18.
  4. Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
  5. Elección de la Comisión Directiva.
  6. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
  7. Aumento de la cuota social.
  8. Palabras de cierre del Presidente.
  9. Lectura y firma del Acta respectiva.
- Fdo. Lucio Mansilla, Secretario; Miguel Ángel Savone, Presidente.

1p 05-07-19

## CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO "COPASA III"

### Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y el

Reglamento de Copropiedad y Administración de este consorcio, sito en la calle Avenida Argentina N° 775, se convoca a los/las señores/ras propietarios/as a la Asamblea Extraordinaria de este Consorcio a realizarse en la sede del Edificio (Entrada 3, Departamento N° 2) de la ciudad de Neuquén (Capital), para el próximo 19 de julio de 2019 a las 18 horas en primera y única convocatoria a fin de considerar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de Presidente/a, Secretario/a y dos (02) consorcistas presentes para firmar la presente Acta de Asamblea.

Segundo: Estimar el valor mensual de la Expensa Ordinaria a partir de agosto 2019, de acuerdo a los gastos del edificio, la que tendrá una bonificación del 20% en caso de pago antes del 15 de cada mes.

Tercero: Información sobre el avance de la obra de traslado de las baterías de gas de la 4 entradas.

Cuarto: Aplicación de un interés moratorio del cinco (5%) mensual para el retraso de las cargas comunes (Expensas Ordinarias y Extraordinarias) que debe solventar cada propietario.

Quinto: Designación de un Estudio Jurídico para el recupero de deudas.

Notas Aclaratorias: 1. Para concurrir a la Asamblea debe acreditar el carácter de Consorcista y estar al día y acreditado el pago de las expensas, pudiendo participar de ella con voz y voto. 2. Se fija media hora de tolerancia, luego de la cual se celebrará la Asamblea con los Consorcistas presentes.

Fdo. María Estela Castañeda, Administradora.  
1p 05-07-19

### NEU.DE.DIS NEUQUÉN DEPORTE Y DISCAPACIDAD

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asoc. NEU.DE.DIS convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de julio de 2019 a las 15 hs., en su sede social en la Ciudad Deportiva

(Lanín y Anaya de esta ciudad), con el objeto de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta.
2. Tratamiento y aprobación del Balance General del Ejercicio 2018.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4. Informe de Gestión de la Comisión Directiva.

Neuquén, junio 2019.

Fdo. Lavignino Fabiana, Comisión Directiva.

1p 05-07-19

### COOP-TA-CEN LTDA. COOPERATIVA DE TRABAJO, VIVIENDA Y CONSUMO

#### Asamblea General Ordinaria

Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de julio de 2019 a las 19:00 horas, en el Salón Amarillo, Comisión Vecinal Barrio Juan Manuel de Rosas, ubicado en calle Marimenuco y Lago Trafal de la ciudad de Centenario para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contable e Informe del Síndico y del Auditor Externo del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2018.
- 3) Elección por vencimiento de mandato de Presidente, Secretario/a, Prosecretario/a, Tesorero/a, Pro-tesorero/a, un (1) Vocal titular primero, tres (3) Consejeros suplentes, un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente.
- 4) Razones de la convocatoria fuera de término.

Transcurrida una hora del horario previsto se sesionará válidamente con los asociados presentes,

siempre que antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Vagliera Héctor Lorenzo, Presidente.  
1p 05-07-19

---

### **PETROGAS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los señores socios de la Empresa Petrogas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de julio a las 19 horas en la primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en el Salón Auditorium, ubicado en el Segundo Piso del área de Educación de la Cooperativa Copelco Limitada, sita en la calle Roca y General Paz de la ciudad de Cutral-Có, conforme estatuto social y Ley 19550, a los efectos de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.

2) Consideración de razones del tratamiento fuera de término del Balance 2018.

3) Consideración y aprobación de Memoria Balance General, Inventario y Estado de Resultados correspondientes al Ejercicio 2018.

Fdo. Héctor Darío Cancio, Presidente.  
1p 05-07-19

---

### **ARTEPIDOL ASOCIACIÓN CIVIL**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Artepidol Asociación Civil, Personería Jurídica N° 1955/17, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 02 de agosto del 2019 en Picunches 2.047 de la ciudad de Neuquén Capital a las 20 hs., para tratarse los siguientes puntos:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

2- Lectura y aprobación de Memorias y Ba-

lances Ejercicio N° 1 iniciado el 29 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017 y Ejercicio N° 2 iniciado el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

Fdo. Lupano Gustavo, Presidente.  
1p 05-07-19

---

### **CENTRO DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS Y EN ACTIVIDAD DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

#### **Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Suboficiales y Agentes Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio del 2019 a las 8.00 horas, en el domicilio de su sede social ubicado en la calle Onésimo Leguizamón N° 963 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

Primero: Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria juntamente con el Presidente y Secretario del Centro.

Segundo: Tratamiento y consideracion del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

Tercero: Tratamiento y consideracion de los Estados Contables, Notas, Anexos y Memoria del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2018.

Fdo. Francisco Cerda, Secretario; Clemente González, Presidente.

1p 05-07-19

---

### **PUENTES DE LA REINA SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de julio de 2019 a las 18 horas, en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Roca N° 464 de Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.

2) Aumento de capital. Modificación del Art. 5º del Estatuto Social.

Neuquén, 1 de julio de 2019.

El Directorio.

Fdo. Guillermo J. Córdoba, Presidente.

1p 05-07-19

**ASOCIACIÓN CIVIL BALONMANO NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Balonmano Neuquén, Personería Jurídica Decreto N° 846/17, Neuquén, convoca a Asamblea Ordinaria a sus asociados para el día 25 de julio de 2019 a las 19 horas, en la sede social sito en calle Independencia N° 832 de la ciudad de Neuquén a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos: Irregular N° 1 (el período del 16 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017) y N° 2 (el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018).

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

Fdo.) González Muñoz Glenda, Presidente.

1p 05-07-19

**EDICTOS**

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Berwick**

**Roberto Miguel s/Apremio”, (5558/14)**, cita a los sucesores de Roberto Miguel Berwick (D.N.I. 4.079.956), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 25 de febrero del año 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 05-07-19

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Berwick Roberto Miguel s/Apremio”, (4389/13)**, cita a los sucesores de Roberto Miguel Berwick (D.N.I. 4.079.956), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 12 de febrero del año 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 05-07-19

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia Villa la Angostura, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Berwick Roberto Miguel s/Apremio”, (5560/2014)**, cita a los sucesores cítese a los sucesores de Roberto

Miguel Berwick (D.N.I. 4.079.956), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 09 de abril del año 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 05-07-19

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Villa La Angostura, sito en Boulevard Pasco N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Zapata Mario Enrique s/Apremio”, (Expte. N° 3023/11)**, cita a los sucesores de Mario Enrique Zapata, D.N.I. 13.574.714, para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente y de quedar notificado de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 04 de diciembre del año 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 05-07-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Quiroga Juan Marcelo s/Apremio”, (33943/13)**, cita por edictos a Quiroga Juan Marcelo (D.N.I. N° 25.544.234) y/o sus sucesores por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome

intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 22 de mayo del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 05-07-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Muñoz Luis Alberto s/Apremio”, (50684/17)**, conforme lo previsto en el Art. 343 del CPCyC y el Art. 140 del Código Fiscal, cítese por medio de edictos por el plazo de cinco (5) días a los eventuales sucesores de Muñoz Luis Alberto (DNI N° 7.563.051), de estado civil viudo, fallecido en la ciudad de San Martín de los Andes, en fecha 03/01/2011, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Arts. 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 22 de mayo del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 05-07-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid N° 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **“Provincia del Neuquén c/Tabares Raúl Alberto s/Apremio”, (29377/11)**, cita al ejecutado Tabares Raúl Alberto (D.N.I. N° 14.597.109) y/o sus sucesores por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2)

días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 30 de mayo del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 05-07-19

---

La Sra. Jueza, Dra. Marina Comas, cita a quienes se consideren con derecho, haciéndoles saber que podrán formular oposición al trámite de sustitución de apellido paterno por el materno dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, en autos caratulados:

“**Linares Fuentes Macarena Ayelén s/Cambio de Nombre**”, (Expte. 96616/19), que tramita en el Juzgado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén. Publíquese una vez por mes en el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 25 de junio de 2019. Fdo. Dra. María Florencia Silanes, Prosecretaria.

2p 05-07 y 02-08-19

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Gloria Anahí Martínez, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. María Inés Zavala, cita y emplaza a los interesados para formular oposición al pedido efectuado por la Sra. Milagros Rosa Ester Rivera, D.N.I. N° 42.710.215, de supresión de los nombres Rosa Ester dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación de los presentes en autos caratulados: “**Rivera Milagros Rosa Ester s/Cambio de Nombre**”, (Expte. N° 44040, Año 2019). Publíquese una vez por mes durante el plazo de dos meses. Zapala, 18 de junio de 2019. Fdo. María Cecilia Pérez Fuggini, Prosecretaria.

2p 05-07 y 02-08-19

---

La Dra. María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal en todos los Fueros, Secret. Ejec. Fiscal de Zapala, sito en calle E. Zeballos N° 104, cita por cinco (5) días a Andrea Fabiana Del Medico, C.U.I.T. N° 27-18423765-8,

para que comparezca a estar a derecho en autos: (FGR 12664/2015), “**Obra Social de Empleados de Comercio (OSECAC) c/Del Medico Andrea Fabiana s/Ley 23660 - Obras Sociales**”, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente en el juicio en caso de incomparencia. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial de Neuquén y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 13 de mayo de 2019. Fdo. Alejandra E. Chaneton, Secretaria.

1p 05-07-19

---

El Martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas, el 18/7/2019 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, dominio y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires; los días 13, 14 y 17 de julio de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: María Rojas; Fiat Palio Attractive 1.4 5P/2016; AA592BZ; 149.300 - Zulma Rosario Turra; Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2016; AA045EF; 158.100. Los siguientes automotores serán exhibidos en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541, entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 17 de julio de 10 a 13 y 14 a 16 hs.: Rigoberto Godoy; VW FOX 1.6 /2012; LFV751; 130.400 - Jorge Rodríguez; Renault Kwid Life 1.0 5P/2018; AC474GA; 209.500. El siguiente automotor será exhibido en Homero 1.337, Capital Federal, los días 13, 14 y 17 de julio de 10 a 16 hs.: Luis Alberto Acuña; Chevrolet Classic LS 4P/2016; PLX379; 139.900. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. \$8.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de

Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/06/2019. Fdo. Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 1155, L° 69.

1p 05-07-19

---

**Toyota Compañía Financiera S.A.** por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 23 de julio 2019 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Toyota, 4 Ptas., Etios X 1.5 6M/T, Año 2017, motor Toyota N° 2NR4131221, chasis Toyota N° 9BRB29BT3J2172827. Base: \$230.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$7.800 e infracciones al tránsito a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 01 de julio 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 05-07-19

---

**Rombo Cía. Financiera S.A.**, por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 23 de julio 2019 a las 10.20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 Ptas., Nuevo Sandero Stepway, Año 2018, motor Renault N° K4M2842Q161948, chasis Renault N° 8A155R-B9GJL181699. Base: \$230.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: \$680 a cargo del comprador al igual que los gastos de inscripción dominial. Neuquén, 01 de julio de 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 05-07-19

---

**BBVA Banco Francés SA.** informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 23 de julio 2019 a las 10.40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el camión Volkswagen 17, chasis con cabina, modelo 419-8.150 E, marca motor MWM

N° P1A033281, marca de chasis Volkswagen N° 9531952P5ER347842, modelo año 2014. Base: \$300.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Sin deuda de patentes y/o infracciones. Gastos de inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 01.07.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 05-07-19

---

El Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Belli, cita y emplaza en autos: “**POLAR SRL s/Quiebra**”, (Expte. N° 521.604/2018), hasta el día 9 de agosto de 2019 como fecha tope para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo del 8 de mayo de 2018 presenten sus verificaciones de créditos ante el Síndico; fijar el 23/09/2019 como fecha tope de presentación del Informe Individual (Art. 35 y 200 LCQ) y el 05/11/2019 para la presentación del Informe General (Art. 39 y 200 LCQ). Pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Vicente Moral, con domicilio en calle Brentana 644 de la ciudad de Neuquén. Se hace saber que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida o entrega de bienes bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 25 de junio de 2019. Fdo. Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

---

La Dra. María Andrea Pérez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Dall Armellina Armando Martín, DNI 24.744.336, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos



caratulados: **“Banco de La Pampa S.E.M. c/ Dall Armellina Armando Martín s/Prepara Vía Ejecutiva”, (Expte. 578633/2017)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de abril de 2019. Fdo. Dra. Dolores Defferrari, Prosecretaria.

1p 05-07-19

La Dra. María Victoria Bacci a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría Única, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 1<sup>er</sup> Piso de la ciudad de Neuquén, cita a Esquivel Pablo Francisco, 37.953.321, para que en el término de diez días a contar desde la última publicación para que comparezca a fin de proceder al reconocimiento de la firma que se le imputa en autos caratulados: **“Banco de La Pampa S.E.M. c/Esquivel Pablo Francisco s/Prepara Vía Ejecutiva”, (Expte. 589141/2018)**, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de abril de 2019. Fdo. Guillermo Perea, Prosecretario Administrativo.

1p 05-07-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Matías Eduardo Nicolini por Subrogancia Legal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **“Della Cha Alfredo Alfonso c/Tabarini Antonieta y Otro s/Posesión Veinteañal”, (Expte. N° 20592/2015)**, cita y emplaza al señor Freire Justo, CI N° 823.417, para que en el término de quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso y contestar demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Arts. 145 y 343 del CPCC). El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Chos Malal, 11 de junio de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 05-07-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Esp. de Concursos y Quiebras, Fam. y Minería N° 1, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, citando a Quilci SA, CUIT N° 30-70977289-5, para que dentro de los 15 días tome debida intervención en los autos caratulados: **“Municipalidad de Villa El Chocón c/Mazzone Juan José y Otro s/Acción Reivindicatoria”, (Expte. 74221/16)**, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por (2) días. Secretaría, 14 de junio de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 05-07-19

Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire, 2<sup>do</sup>. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Bellomo Carmelo, en los autos caratulados: **“Bellomo Carmelo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84939/2019)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 18 de junio de 2019. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 05-07-19

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería, con domicilio en calle Coronel Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría Única, cita por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Montecino Juan Segundo, en autos: **“Jara de**

**Montecino Edina y Montecino Juan Segundo s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos”, (Expte. N° 52706, Año 2010)**, debiendo publicarse edictos en tres días en el Boletín Oficial y tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Cutral-Có, 19 de octubre de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 05-07-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2<sup>do</sup>. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Héctor Roberto Pérez, en los autos caratulados: **“Pérez Héctor Roberto s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84839/19)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, 14 de junio de 2019. Fdo. Dr. Marco A. Recupero, Prosecretario. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 05-07-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebra y de Minería de Cutral-Có, sito en calle Freire y Misiones, 2<sup>do</sup>. Piso de esta ciudad, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Segundo del Carmen Barrera, en los autos caratulados: **“Barrera Segundo del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 84838/19)**. Publíquese en el Boletín Oficial por un día. Cutral-Có, ... de junio de 2019. Fdo. Dr. Marco A. Recupero, Prosecretario. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 05-07-19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Alte. Brown N° 155, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Juez, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **“Sanhueza**

**Placencia María y Otro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 473133/2012)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Judicial y por tres (3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar los mismos en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de lo treinta (30) días lo acrediten, siendo los causantes la Sra. Sanhueza Placencia María, DNI N° 93.155.342 y el Sr. Alarcón Carrasco Miguel, DNI N° 93.155.345. Neuquén, 25 de junio de 2019. Fdo. Guillermina Morinelli, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 05-07-19

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Jiménez Figueroa Lucía Liliana s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 525896/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucía Liliana Jiménez Figueroa, D.N.I. 92.278.921, para que en plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 14 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-07-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de Dra. Reynals, María Eliana Elizabet, Secretaría Única, sito en Almirante Brown N° 115 de Neuquén, 1° Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ochat Ricardo Jorge, DNI 13.423.795, para que dentro de los treinta (30) días lo acredite y para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **“Ochat Ricardo Jorge s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525789)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 06 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-07-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Eliana E. Reynals, Secretaria Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Alicia Hermelinda Sotelo, DNI N° 13.325.790, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: **(Expte. N° 526380/2019), “Sotelo Alicia Hermelinda s/Sucesión ab-intestato”**. El presente deberá publicarse por tres días en Diario de circulación masiva de la zona y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 19 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-07-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Secretaria Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento de funciones en calle Brown 115, 1<sup>er</sup>. Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza en autos: **“Temi Nasim s/ Sucesión”, (Expte. N° 526481/2019)**, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Nasim Temi, DNI 7.305.067, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-07-19

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Koenig Luis Ricardo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 526309/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luis Ricardo Koenig, DNI N° 4.183.375, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 19 de junio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en Brown N° 115 de Neuquén Capital, Secretaria Única, declara abierto el juicio sucesorio y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Genaro Farías, DNI N° 8.026.952, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **“Farías Genaro s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525907/2019)**. Publíquense edictos por un (1) días en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 14 de junio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Imas Raúl Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 526160/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raúl Luis Imas, DNI N° 8.456.185, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 21 de junio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

La Dra. Bozzano Alejandra Cristina, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Acuña Troncoso Emerita del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525978/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Emerita del Carmen Acuña Troncoso, D.N.I. N° 18.180.106, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 12 de junio de 2019. Fdo. Bozzano. Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita, llama y emplaza a todos los sucesores de la Sra. Toyos de De Gula Quintina, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso: **“Parra Juárez Julio c/Sucesores de Toyos De Gula Quintina s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. N° 519833/2017)**, bajo apereamiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente (Art. 343 del CPCyC). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona y de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Secretaría Única, sito en calle Alnte. Guillermo Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, cita en autos: **“Vásquez Rosas René Efraín s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 525961/19)**, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Vásquez Rosas René Efraín, DNI 92.382.660, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, y por tres(3) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona, Neuquén, 1 8de junio del 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

La Dra. María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alnte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“Reale Luis s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 524813/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Reale Luis, DNI 4.841.506, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres

días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 8 de mayo del 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

La Dra. María Eliana Elizabet Reynals a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, sito en la calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante Ángel Alfredo Mora, DNI N° 12.065.512, a efectos de que comparezcan en autos: **“Mora Ángel Alfredo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 526314/2019)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 28 de junio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 05-07-19

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Boulevard Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **“Soto Andrés Aníbal s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 11319, Año 2019)**, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Soto Andrés Aníbal, DNI 13.654.779, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días y se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC). Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 11 de junio de 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. Dr. Norberto Oscar Martín, Prosecretario, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 05-07-19

El Dr. Matías Nicolini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Co-

mercial y de Minería de la V° Circunscripción de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en autos caratulados: **“Cofré Ruiz Edelmira y Arias Lagos Moisés s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 24146/2018), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren en derecho a los bienes dejados por el causante Edelmira Cofré Ruiz, CI N° 76.884 y Moisés Arias Lagos, CI N° 63.964, con domicilio en Lileo, Provincia del Neuquén, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana por tres días. Chos Malal, a los 25 días del mes de junio de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.  
1p 05-07-19

---

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Arellano Raúl Pascual, DNI N° 7.687.366, para que dentro del término de treinta días se presenten y los acrediten en autos caratulados: **“Arellano Raúl Pascual s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 43810, Año 2019). “Zapala, 11 de junio del año 2019 (...). Publíquese edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. (...). Fdo. Ivonne San Martín, Juez”. Zapala, 24 junio de 2019. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.  
1p 05-07-19

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, declara abierto el juicio sucesorio intestado de Roldán Jorge Omar, DNI N° 10.614.087, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“Roldán Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. 525833/2019), debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo

de un día (Art. 725, inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Neuquén, 14 de junio de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.  
1p 05-07-19

---

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **“Falciglio Eduardo s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 526155/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eduardo Falciglio, DNI N° 13.968.156, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 13 de junio del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.  
1p 05-07-19

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la 1ª. Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, con sede en Almte. Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, en autos: **“Carreño Valdes Ramón Antonio s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 526329/2019), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carreño Valdés Ramón Antonio, DNI 94.119.505, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 26 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.  
1p 05-07-19

---

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°4, Secretaría Única, con asiento en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **“Callejo María Esther s/Sucesión ab-intestato”**, (Expte. N° 526324/2019), cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquél que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante,

Sra. Callejo María Esther, D.I. F9.739.919, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, 25 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-07-19

---

El Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado N° 3 de la ciudad de Neuquén, con asiento en la calle Almirante Brown 155, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos, acreedores y aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Prospan Juana del Carmen, D.I. N° 5.310.803, a estar a derecho en los autos: **“Prospan Juana del Carmen s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. N° 519711/2017)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

---

El Dr. Jorge A. Videla, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ramona del Carmen Oyarzo Águila, DNI 92.717.723, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días, en los autos: **(Expte. JVAC11-10363/2018), “Oyarzo Águila Ramona del Carmen s/Sucesión ab-intestato”**. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro y/o La Mañana Neuquén. Villa La Angostura, 7 de febrero del 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 05-07-19

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. Maria Victoria Bacci, Secretaría Única

a cargo de la Dra. Roxana Raimondi, sito en calle Dg. 25 de Mayo 51, 1° Piso de Neuquén, cita a Hernández Ignacio Andrés, 33.684.226, para que dentro de diez días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **“Vera Vilma Fanny c/Hernández Ignacio Andrés s/Cobro Ejecutivo”, (Expte. 588728/18)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro. Neuquén, 24 de junio de 2019. Fdo. Roxana Raimondi, Secretaria.

1p 05-07-19

---

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en calle Almte. Brown N° 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Don Carlos Rodolfo Suleta, DNI N° 7.082.784, a efectos de que comparezcan en autos: **“Suleta Carlos Rodolfo s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 526170/2019)**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a los 13 días del mes de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-07-19

---

El Juzgado Civil N° 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo de Dra. Alejandra Bozzano, sito en calle Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Osvaldo Oscar Arabarco, D.I. 7.576.001, a efectos de que comparezcan en autos: **“Arabarco Osvaldo Oscar s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 526269/19)**. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 24 de junio de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 05-07-19

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que Por sentencia N° 4281 de fecha 06/06/19, dictada por el Dr. Diego

H. Piedrabuena, la que se encuentra firme el 28/06/2019, se declaro a **Cañete Jessica Malén**, DNI 35.311.261, penalmente responsable, en concurso real (Art. 55 del Código Penal) de los delitos de: a. Encubrimiento por receptación dolosa, en carácter de autora, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 277 inc. 1) apartado c) y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 21/diciembre/2018; y b. Hurto simple, en carácter de autora, de conformidad a lo normado y reprimido en los Artículos 162 y 45 del Código Penal, hecho cometido el día 23/septiembre/2018, en perjuicio de Nadia Lorena Marín. Condenando a Jessica Malén Cañete a la pena de seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer las siguientes reglas de conducta, por el plazo de dos (2) años: a. Comparecer al Patronato de Población Judicializada cada seis (6) meses; y b. Continuar con sus estudios secundarios. No surge de la declaración jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 06/12/2019. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 06/06/2021. 3) Conforme Art. 27 del C.P. la condenación se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere un nuevo delito; esto es en fecha 06/06/2023. Neuquén, 1 de julio de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 05-07-19

---

“Mejor Plottier s/Reconocimiento (Expte. N° 1271/2015). Neuquen, 1° de julio del año 2019. Visto: Estas actuaciones caratuladas: **“Mejor Plottier s/Reconocimiento (Expte. N° 1271/2015)** del Registro de este Juzgado Electoral a mi cargo, para resolver acerca de la petición de reconocimiento de la Personería Política en el ámbito de la ciudad de Plottier, del partido Mejor Plottier, y Considerando: Que a Fs. 28 se presenta José Fernández, en su carácter de Apoderado Titular de la Agrupación Política a denominarse: “Mejor Plottier”, constituyendo domicilio y solicitando el reconocimiento del mencionado Partido en el ámbito de la ciudad de Plottier. Acompañan en debida forma la documental requerida por la Ley Provincial N° 716 y sus mod. para la confor-

mación de Partidos Políticos: A Fs. 2 Vta./3 las Bases de Acción Política; a Fs. 38/42 la Declaración de Principios y a Fs. 42/50 la Carta Orgánica Partidaria. A efectos de la oposición al nombre propuesto se fija audiencia a Fs. 57, obrando a Fs. 58/58 Vta. las constancias de la notificación electrónica y su recepción efectuadas al Ministerio Público Fiscal y a todos los Partidos Políticos y Alianzas reconocidos y en formación, y a Fs. 59 la notificación al Apoderado del Partido de autos. A Fs. 60 obra constancia de audiencia de oposición, de la cual surge que concurrieron los apoderados titular y suplente del pretense Partido, y la Dra. Ma. Valeria Cascino, en representación del Ministerio Público Fiscal, quien no formuló objeciones ni oposición al presente trámite, correspondiendo en consecuencia hacer lugar al reconocimiento solicitado. Por todo lo expuesto y conforme lo normado en la Ley Provincial N° 716 y sus mod. y sus ccs. de la Ley Nacional N° 23298 y sus mod. de aplicación supletoria, Resuelvo: I) Reconocer y otorgar Personería Jurídico-Política como Partido Municipal, en el ámbito de la localidad de Plottier, al Partido “Mejor Plottier”, con el Número Identificador 889 (ochocientos ochenta y nueve). II) Aprobar las Bases de Acción Política obrantes a Fs. 2 Vta./3, la Declaración de Principios obrante a Fs. 38/42 y la Carta Orgánica Partidaria obrante a Fs. 42/50. III) Regístrese, notifíquese electrónicamente al Apoderado Partidario, y publíquese por un (1) día. IV) Firme que se encuentre, comuníquese mediante Oficio al Juzgado Federal con competencia Electoral y al Ministerio del Interior de la Nación. Cumplido, Archívese. Alejandra C. Bozzano, Juez Electoral Provincial. Fdo. Fernández José, Apoderado.

1p 05-07-19

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-003218/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. López Jara Johan Mauricio, DNI N° 92.522.287 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana E - Lote 11 del Sector los Hornitos – Barrio Cuenca XVI de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo aperebimiento de declarar la caducidad de la ad-

judicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-007048/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Daniela Natalia Juárez, DNI N° 29.554.074 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana W 1 – Lote 6 - Sector Belén - Barrio HIBEPA de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-002069/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Queipo Ariel Ángel, DNI N° 17.942.359 y Muñoz Adriana María, DNI N° 22.236.677 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 13 - Manzana A 3 – Dúplex 86 – Plan 106 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad de Plottier, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-003792/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Alvarado Fausto, L.E. N° 6.862.109 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29 Lote 24 – Dúplex 624 – Plan 855 Viviendas FONAVI – Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-000687/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Cisterna Jara Rubén, DNI N° 93.684.489 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 34 – Lote 2 – Barrio Cuenca XV – Sector 7 de mayo de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-012619/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ifraín Ciriaco Santiago, DNI N° 7.963.241 y Orozco Mónica Beatriz, DNI N° 14.299.953, a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 723 – T 43 – 1° Piso – Grupo 224 – Barrio Gregorio Álvarez de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-004731/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Margarita Silva, DNI N° 4.599.480 y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 40 – Dúplex 54 – Lote 54 - Barrio Progreso – Plan Nacional de Erradicación de Viviendas Precarias y Rancheríos de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte.**



**N° 5841-018054/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Gramajo Sofía, DNI N° 557.093 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana L – Casa 05 – Barrio Colonia Valentina Sur – Plan 257 Viviendas Erradicación Villas de Emergencias de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-012563/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sergio Fabián Araya, DNI N° 17.779.959 y Elía Beatriz Fernández, DNI 21.701.426 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 47 – Dúplex 33 - Lote 32 – Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2714-029753/2001-0001/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Gustavo Eduardo Valle, DNI N° 14.916.303 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 8 I – Dúplex 01 – Lote 01 - Barrio Maronessa de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-000231/2018**, cito y emplazo por el término

de diez (10) días a la Sra. Kloster Graciela Susana, DNI N° 12.283.906 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Departamento 485 – 1° Piso - Manzana 14 - Lote 03 – Plan 1099 Viviendas FONAVI – Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 8241-001633/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Orellana Eduardo Antonio, DNI N° 4.622.205 y Gutiérrez Martha Rosa, DNI N° 6.401.066 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 17 – Manzana 37 – Lote 17 - Plan 78 Viviendas - Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-004070/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Juan Alberto Quiroga, DNI N° 13.331.749 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 59 – Lote 04 - Sector Peumayén – Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-005578/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Rodríguez Escobar

Elías, DNI N° 92.878.962 y Anoni Luisa, DNI N° 11.233.971 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 205 "A" – Lote 02 – Casa 22 – Plan 150 Viviendas Federalismo (Etapa 40 Viviendas) de la localidad de Centenario a presentarse en Carmen de Patagones y Félix Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-007129/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Gambazza María Inés, DNI N° 10.393.673 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana B – Lote 16 – Plan 150 Viviendas Convenio AMOEM de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-004385/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29 – Lote 2 – Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-011373/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Montecino Nilda Anahí, DNI N° 23.058.902 y/o quien se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 8 - Lote 8 – Departamento 23 A - Plan 178 Viviendas – Empresa TCI - Barrio Gran Neu-

quén SUR de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín – Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 4742-006297/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Escobar Roberto Sebastián, DNI N° 27.799.123 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Entrada B 3 – Piso 1° – Departamento 35 – Plan 150 Viviendas FONAVI (BIRF) de la localidad de San Martín de los Andes, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-019263/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Verónica Graciela Zúñiga, DNI N° 22.731.087 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 19 - Manzana 13 – Plan 18 Viviendas Federalismo de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-003880/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Jesús Policarpo Peralta, DNI N° 20.558.896 y Mirta Alejandra Baroana, DNI N° 22.105.298 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 144 – Lote 20 – Manzana H - Plan 158 Viviendas FONAVI de la localidad de

Plaza Huincol, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0665/19**. Neuquén, 16 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 3967-026058/2007, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 470/88 a favor del Sr. Gustavo Daniel Moine, DNI N° 14.507.313, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Manzana 249 - Lote 15 - Casa 56 - Plan 336 Viviendas FONAVI - Convenio Cooperativa Sayhueque de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral N° 09-23-043-1299-0000, quedando como única titular la Sra. Lucía Lilia Enrique, DNI N° 10.824.640, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0649/19**. Neuquén, 16 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 5841-006079/2013, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0774/88 a favor del Sr. Dagoberto Espinoza, L.E. N° 8.850.474, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Casa 4 - Lote 4 - Manzana B-1 del Plan 59 Viviendas FONAVI - Barrio Uriburu de la localidad de Chos Malal, quedando como única titular la Sra. Petronilda Marchan, DNI N° 4.623.596 (Inscripto N° 8929), por las razones expuestas en los considerando de la presente norma. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Institu-

to Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0673/19**. Neuquén, 16 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 7441-000564/2016, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0465/10, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 06, Manzana "A4" - Nomenclatura Catastral N° 16-20-064-4018-0000 - Plan 64 Viviendas Infraestructura de la localidad de Villa La Angostura, a favor del Sr. Roberto Gabriel Cisneros, D.N.I N° 20.055.191 (Inscripto N° 1011255), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0643/19**. Neuquén, 16 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 7441-006384/2017, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0420/87 a favor los Sres. Héctor Ricardo Seguel, DNI N° 11.341.096 y Marta Huaiquillan, DNI N° 17.250.402 (Inscripto N° 13520), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 13 - Lote 09 - Manzana 35B, Nomenclatura Catastral N° 08-20-050-7042-0000 Plan 21 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0484/19**. Neuquén, 15 de marzo de 2019 - Visto: El Expediente 7441-001846/2016, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 763/99 a favor de los señores Rubén Joel Rozza, DNI N° 13.665.246 y Silvia Liliana Polidor, DNI N° 14.621.077 (Inscripto N° 45288), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana: 371 - Lote 01 del Plan 120 Viviendas de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral N° 09-23-041-3168-0000,

por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0711/19**. Neuquén, 26 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 3967-028003/2007, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1432/12, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 3, Manzana 5, Nomenclatura Catastral N° 58-20-060-0122-0121 del Plan 50 Viviendas Federalismo III Etapa en la localidad de Zapala, a favor de la Sra. Gabriela Liliana del Valle, DNI N° 23.058.940 (Inscripto N° 107197), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0723/19**. Neuquén, 26 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 5841-004888/2013, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0306/92 a favor de la Sra. Mirtha Miriam Malaspina, D.N.I. N° 16.994.354 (Inscripto N° 46411), respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 2 - Casa 5 - Manzana 62 - Nomenclatura Catastral N° 14-20-050-7621-0000 Plan 25 Viviendas Convenio MUDON de la localidad de Piedra del Águila, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0719/19**. Neuquén, 26 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 7441-007653/2017, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0228/73 a favor del Sr. Salvador Corzo, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 02 - Lote 02 - Manzana

A - Nomenclatura Catastral N° 09-23-050-9235-0000 del Plan 70 Viviendas P.E.V.E.P. de la localidad de Centenario, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0674/19**. Neuquén, 16 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 5841-005420/2013, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Decreto N° 4241/86 a favor de los Sres. Esteban Antonio Herbas, DNI N° 13.156.350 y la Sra. Juana Ester Quispe Vargas, DNI N° 12.636.022, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 09 de la Manzana 04 del Plan 262 Viviendas Federalismo Barrio San Lorenzo de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-1643-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0724/19**. Neuquén, 26 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 7441-001325/2016, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 523/81 a favor del Sr. Juan Bautista Lissarrague, DNI N° 5.460.216 y la Sra. Irma Dorinda Belaunzaran (Inscripto N° 488), respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex 243 - Lote 5 de la Manzana 25 del Plan 250 Viviendas FONAVI de la localidad de Senillosa - Nomenclatura Catastral N° 09-22-074-2852-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0785/19**. Neuquén, 09 de mayo de 2019 - Visto: El Expediente 7441-004024/2017, Considerando: Artículo 1°: De-

clararse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0327/98 a favor del Sr. Gregorio Jaime Gallinal, DNI N° 11.329.776 y de la Sra. María Laura Alzaibar, DNI N° 12.504.476 (Inscripto N° 45126), respecto al inmueble identificado como: Tira 08 - Departamento 165 - 3° Piso - Barrio Gregorio Álvarez, Plan 855 Viviendas FONAVI de la ciudad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-4283-0014, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0761/19**. Neuquén, 09 de mayo de 2019 - Visto: El Expediente 5841-017021/2015, Considerando: Artículo 1°: Declararse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0323/97 a favor de la Sra. Liliana Beatriz Lara, DNI N° 30.397.566 y el Sr. José Aladín Pacheco, DNI N° 18.041.345 (Inscripto N° 103010), respecto al Lote identificado como Lote 08, Manzana L del Plan Barrio HIBEPA, Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-6825-0000. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0792/19**. Neuquén, 09 de mayo de 2019 - Visto: El Expediente 2460-027669/1995, Considerando: Artículo 1°: Declararse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0263/93 respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 8 – Manzana 5 del Plan 50 Viviendas Federalismo – Kantek III Etapa en la localidad de Zapala sin Nomenclatura Catastral, por no contar con medida aprobada en subdivisión parcelaria, a favor del Sr. Juan de la Cruz Soto Rodríguez – DNI N° 92.242.027 y de la Sra. María Gladys Gomez Villablanca – DNI N° 92.681.688 (Inscripto N° 32645), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este

medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0759/19**. Neuquén, 09 de mayo de 2019 - Visto: El Expediente 7441-006382/2017, Considerando: Artículo 1°: Declararse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0497/88, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 13 – Manzana 13 - Lote 13 - Nomenclatura Catastral N° 08-20-060-4707-0000, titular de dominio Municipalidad de Zapala del Plan 18 Viviendas en la localidad de Zapala, a favor del Sr. Luis Alberto Fuentes, DNI N° 16.393.493 y de la Sra. Blanca B. Sepúlveda, DNI N° 17.250.383 (Inscripto N° 31354), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0800/19**. Neuquén, 09 de mayo de 2019 - Visto: El Expediente 5841-018918/2015, Considerando: Artículo 1°: Declararse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 0593/05 a favor de la Sra. Julia Eloisa Juárez Norry, DNI N° 5.583.797, respecto al Lote identificado como: Manzana B, Lote 22 del Plan 52 Viviendas MUDON - B° Bel-Grano de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-6712-0000 por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández .

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0691/19**. Neuquén, 26 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 4742-014351/2011, Considerando: Artículo 1°: Déjase sin efecto en todos sus términos el Comodato conferido a favor de la Sra. Marcela Edith Posse, DNI N° 21.390.155, respecto del Lote identificado como: Manzana X del Lote 4 - Sector La Paz - B° San Lorenzo Norte de Neuquén Capital, por falta de ocupación del mismo. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

---

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neu-

quén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0650/19**. Neuquén, 16 de abril de 2019 - Visto: El Expediente 7441-006855/2017, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0392/96 a favor de los Señores Juan Antonio Vázquez, DNI N° 18.502.171 y Nilda Antonia Cabrera, DNI N° 22.909.734 (Inscrito N° 45064), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 28, Lote 4 de la Manzana 274 - Nomenclatura Catastral N° 02-20-053-6318-0000 - Plan 102 Viviendas FONAVI de la localidad de Chos Malal, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0941/19**. Neuquén, 05 de junio de 2019 - Visto: El Expediente 2367-010463/2002, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 00134/92 a favor del Sr. Jorge Omar Cabrera, DNI N° 12.544.998 y la Sra. Adriana Beatriz Marucci, DNI N° 16.768.162, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 31 - Manzana B - Lote 10 del Plan 1058 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-5827-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0969/19**. Neuquén, 05 de junio de 2019 - Visto: El Expediente 3967-021927/2006, Considerando: Artículo 1°: Declaráse la caducidad de la adjudicación otorgada por Resolución N° 0764/93 a favor de la Sra. María del Carmen Jure, DNI N° 21.952.935,

en relación al inmueble identificado como: Dúplex 08 - Manzana E del Plan 112 Viviendas FONAVI - B° Confluencia - Nomenclatura Catastral N° 09-20-079-8001-0000, por todo lo expuesto en los considerandos de la presente norma, quedando como único titular de la vivienda, el Sr. Francisco Ramón García, DNI N° 17.868.525. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución N° 0943/19**. Neuquén, 05 de junio de 2019 - Visto: El Expediente 7441-004748/2017, Considerando: Artículo 3°: Declaráse la caducidad de la adjudicación conferida mediante Resolución N° 01422/96 a favor del Sr. José Ordines, DNI N° 10.951.527, respecto de la unidad habitacional identificada como: Casa 112 del Plan 194 Viviendas FONAVI - B° Confluencia de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Rosa Julia Orozco, DNI N° 16.539.392. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 05-07-19

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**Testimonio Acuerdo N° 5831**. 12 de junio de 2019. **23. Dirección General de Informática sobre Reglamento de "Sistema de Seguimiento De Cédulas, Oficios y Mandamientos" (SISCOM)**. Visto: Las Leyes 2578 y 2801, los Arts. 47, 120, 137 y 475 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, y Considerando: Que por Acuerdo N° 5739/18, Punto 10, este Tribunal Superior aprobó el proyecto de "Seguimiento de Cédulas de Notificación" propuesto por la Dirección General de Informática y la Subsecretaría de Planificación, mediante el cual se propició el seguimiento del estado de las Cédulas, lo cual tendrá como beneficios: Un Código de seguimiento generado por el sistema ("Hash"), descongestión de público en las mesas de entradas de los organismos para las

presentaciones de las mismas, reducción de riesgo de extravío de las mismas como así también respecto de confección de Cédulas incorrectas o incompletas, favoreciendo –todo ello- la celeridad de los procesos, no sólo a los abogados sino también a los Juzgados, Oficinas judiciales y al servicio prestado por la Dirección de Mandamientos y Notificaciones. Que, posteriormente a este acto, la Dirección General de Informática da cuenta de una reunión de los distintos operadores jurídicos de este Poder Judicial en la que plantearon la necesidad de que el Tribunal Superior dicte las disposiciones reglamentarias necesarias para poner en ejecución el mentado proyecto. Que, así las cosas, cabe recordar que el Art. 1 de la Ley 2801 autoriza “la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, archivos electrónicos y digitales en todos los procesos y procedimientos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Provincia del Neuquén”. Que, en tal sentido, la autorización del texto legal es lo suficientemente amplia para que el Tribunal Superior disponga –razonablemente- de medidas de tipo reglamentario que armonicen, por un lado, el gradual e inexorable proceso de “despapelización” de las actuaciones que se instruyen ante los organismos judiciales y, por el otro, la salvaguarda de la seguridad jurídica y la eficacia en la implementación de estas tecnologías de la información. Que, en esta línea, cabe enmarcar la iniciativa de “Sistema de Seguimiento de Cédulas y Oficios” (SISCOM) que procura disminuir la utilización de papel para estas actuaciones que aún requieren ser instrumentadas en dicho soporte. Que, en efecto, la aplicación creada en el ámbito de la Dirección de Informática permite dotar de razonable seguridad al seguimiento de las Cédulas que se puedan generar desde el portal del Poder Judicial a través del identificador alfanumérico que se crea con el documento (“hash”) sumado a la “validación” que podrá obtener el destinatario de la Cédula a través del “Código QR” inserto en el documento a los fines de constatar la existencia de dicha Cédula. Que a esta característica se suma el “Código de barras QR” –también incorporado en los documentos- que permitirá a los/as letrados/as hacer el seguimiento online de las Cédulas y oficios desde cualquier computadora desde donde pueda acceder al portal del Poder Judicial, uti-

lizando el “usuario” y “contraseña” oportunamente otorgados por el Poder Judicial (SINE). Que, en razón de ello, la aplicación de los recursos tecnológicos disponibles permitirá una reducción en los tiempos que se insumen en la tramitación de los procesos judiciales y, con ello, resaltar el principio de la “tutela judicial efectiva” vigente en el ordenamiento jurídico local (Cfr. Art. 58 de la Constitución Provincial). Que es importante destacar que se ha consultado a las autoridades de los Colegios de Abogados y Procuradores de toda la Provincia, quienes se han expresado en sentido favorable a la propuesta que aquí se formula. Que en atención a estas consideraciones este Tribunal entiende necesario aprobar estas disposiciones, pues, por sobre los recaudos formales establecidos en las normas locales de procedimiento se impone hacer prevalecer el reconocimiento y valor de los principios constitucionales y convencionales que procuran la celeridad y eficacia de los procesos judiciales en aras de la tutela judicial efectiva de los derechos (Cfr. Arts. 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; Art. 8 de la CIDH). Que, asimismo y dada la modalidad que se dispone, resulta necesario establecer un plazo durante el cual será optativa la presentación de Cédulas y oficios en papel, a fin de que los/as profesionales y justiciables se habitúen a la nueva manera de gestión propuesta. Por ello, oído el Sr. Fiscal General, **Se Resuelve: 1º) Aprobar** la reglamentación de “Sistema de Seguimiento de Cédulas y Oficios” (SISCOM), cuyo texto se protocoliza en el presente Acuerdo. **2º) Disponer** que el carácter obligatorio de la reglamentación entre en vigencia el 01 de agosto de 2019, luego de una amplia difusión entre los operadores jurídicos en todos los organismos judiciales de la Provincia. **3º) Comuníquese** a los Colegios Profesionales, dése amplia difusión y publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, Archívese. Fdo. Dr. Roberto G. Busamia -Presidente-; los señores Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, María Soledad Gennari; el Sr. Fiscal General: Dr. José I. Gerez; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 25 de junio de 2019. Fdo. Dra. Lorena Guerreiro Subsecretaria de Superintendencia, Tribunal Superior de Justicia.

## Reglamentación del “Sistema de Seguimiento de Cédulas y Oficios” (SISCOM)

### CAPÍTULO I

#### Actos alcanzados y ámbito de vigencia

##### **Artículo 1°: Actos y organismos comprendidos.**

Queda alcanzada por las presentes disposiciones la confección de Cédulas y oficios, incluidas copias de documentos para traslado, que deban ser presentados ante los organismos judiciales de los fueros civil, familia, ejecutivo, laboral y procesal administrativo de toda la Provincia.

##### **Artículo 2°: Equiparación de validez.**

A los fines procesales, la exigencia de firma ológrafa de letrados/as en los actos individualizados en el presente reglamento se considera plenamente cumplida con la carga digital en el portal realizada por los/as profesionales que accedan con los “usuario y contraseña” (SINE) otorgada por el Poder Judicial del Neuquén.

### CAPÍTULO II

#### **Procedimiento**

##### **Artículo 3°: Carga de Cédulas, oficios y copias para traslados.**

1. Los/as letrados/as accederán al portal habilitado por el Poder Judicial ([www.jusNeuquén.gov.ar](http://www.jusNeuquén.gov.ar)) a través del “usuario y contraseña” (SINE) oportunamente asignado. Conforme a las instrucciones en el sitio, la carga de las Cédulas, oficios y copias para traslado se considerarán presentadas en el expediente correspondiente en la fecha y hora de su carga en el portal.
2. Las Cédulas y copias para traslado quedarán alojadas en el portal para visualización del destinatario a través del “Código QR”.
3. Es facultad de los/as letrados/as el seguimiento a través del portal del diligenciamiento de las Cédulas y su resultado.
4. Es responsabilidad de los/as letrados/as la correcta carga en versión digital de los documentos

en el SISCOM y la pertinente calificación de “urgencia” para su diligenciamiento, a todos los efectos procesales.

##### **Artículo 4°: Visado digital de Cédulas “urgentes”.**

1. En el día hábil siguiente a la carga digital, el personal del organismo judicial interviniente visará digitalmente los documentos calificados como “urgentes” por los/as letrados/as. Si así se corrobora quedarán digitalmente disponibles en la Oficina de Mandamientos y Notificaciones. De lo contrario, se le formularán las observaciones pertinentes.
2. Cuando correspondiere, el personal del organismo judicial imprimirá los oficios (incluidos los oficios Ley 22172), los que se expedirán con firma ológrafa de la autoridad judicial competente para su diligenciamiento.

##### **Artículo 5°: Cédulas expedidas por el organismo.**

Las Cédulas no instadas por las partes del proceso serán generadas por el organismo judicial y quedarán digitalmente a disposición de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, quedando registro en el sistema para su visualización por las/os letradas/os.

##### **Artículo 6°: Oficina de Mandamientos y Notificaciones.**

Dentro del día hábil siguiente de que las Cédulas se encuentren digitalmente disponibles, la Oficina las imprimirá para ser asignadas a los/as oficiales notificadores que correspondan. Para el diligenciamiento de Cédulas siguen en vigencia las disposiciones reglamentarias específicas.

##### **Artículo 7°: Carga de Cédulas.**

Diligenciadas las Cédulas en papel, la Oficina dispondrá su carga digital para su visualización por los/as letrados/as. Además, las Cédulas diligenciadas en papel se remitirán al organismo judicial de origen para ser agregadas al expediente.



## MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

## Edicto de Cementerio

La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Parque Funerario B° El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84° y 94° de la Ordenanza Municipal N° 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. B – TAB. 21 – FOSA – 20.	MOYA ALICIA DEL CARMEN	CABEZAS ONESIMO	B° SAN LORENZO, DUPLEX N° 49, MZA. N° 86, NQN. CAPITAL.	22488-1
MZA. D - TAB. 08 - FOSA – 37.	PANARELLI FELIX ROLANDO  ACUÑA MANO- SALVA CASILDA (R.OSEOS)  PANARELLI GENA- RO (CENIZAS)	ORTIZ LILIANA BEATRIZ	B° M. BELGRANO, CA- LLE: TRES ARROYOS N° 210, ESQ. RIO NEGRO, NQN. CAPITAL.	25827-1.
MZA. D - TAB. 08 - FOSA - 39.	PENRO EMELINA ROSA	CARDENAS LETICIA HILDA	CALLE: FRONTERA N° 2440, NQN. CAPITAL.	25486-1.
MZA. D - TAB. 08 - FOSA - 43.	HERNANDEZ JUAN JOSE	SANDOVAL SANDRA	CALLE: COPAHUE N° 1100, NQN. CAPITAL.	32421-1.
MZA. D – TAB. 08 - FOSA – 44.	BRITO MIGUEL ANTONIO	CUEVAS NILDA	CALLE: ISLAS MALVINAS N° 1816, NQN. CAPITAL.	24223-1.
MZA. D – TAB. 08 – FOSA – 65.	FERNANDEZ HUGO ALBERTO	FERNANDEZ DA- NIELA SUSANA	CALLE: VENADO TUERTO N° 1821, NQN. CAPITAL.	30034-1.
MZA. D - TAB.08 -FOSA – 66.	ROYANO MIRIAM MARTA	VIRULON YESICA IRENE	B° TOMA NORTE, MZA. N° 30, LOTE N° 18, NQN. CAPITAL.	30712-1.
MZA. D - TAB. 09-FOSA - 02.	BRAVO SERGIO	BRAVO LILIANA	B° SAN ANDRES, MZA. N° 23, DUPLEX N° 25, NQN. CAPITAL.	27088-1.
MZA. D - TAB.09 - FOSA - 30.	NECULMAN CURI- HUAL MAURICIO	NECULMAN HUINOLPAN JUAN RAMON	B° UNION DE MAYO, CA- LLE: JUAN JOSE PASO N° 3445, NQN. CAPI- TAL.	25590-1.

MZA. D – TAB. 09 – FOSA – 31.	SAMBUEZA LUIS ARMANDO	RIFFO MARIA JUANA	B° G. ALVAREZ, CALLE: CONCORIA Y CIPOLLETTI, CASA N° 02, NQN. CAPITAL.	25713-1.
MZA. D – TAB. 09 – FOSA - 52	BRIZUELA OSCAR PIO	MUÑOZ PETRONA RENI	CALLE: RIO GALLEGOS N° 2025, NQN. CAPITAL.	29530-1.
MZA. D- TAB. 09 – FOSA – 59.	PIÑAPIL BELISA- RIO CARLOS	RODRIGUEZ MA- RIA ANGELICA	CALLE: AV. DEL TRABA- JADOR N° 2244, NQN. CAPITAL.	29541-1.
MZA. D - TAB.10 - FOSA – 34.	VILLAGRA GUZ- MAN ALINA	RIQUELME MUÑOZ ISMAEL ALEJANDRO	B° V. CEFERINO, CALLE: MILANESIO N° 924, NQN. CAPITAL.	22706-1.
MZA. D - TAB. 10 -FOSA – 38.	MANQUILEF LUIS	BUSTAMANTE RAMIREZ MARIA LUISA	B° PROGRESO, CALLE: M. BELGRANO N° 189, NQN. CAPITAL.	25423-1.
MZA. D - TAB. 10 – FOSA - 40.	VIVANCO MATUS EULOGIO MIGUEL	VIVANCO MIGUEL ANGEL	CALLE: CONFLUENCIA N° 651, CIPOLLETTI, RIO NEGRO.	25735-1.
MZA. D - TAB. 10 - FOSA - 43.	MANRIQUEZ GARCIA JORGE RIGOBERTO	MORA ANA LUISA	B° CORDON COLON, MZA. N° 09, LOTE N° 13, NQN. CAPITAL.	25571-1.
MZA .D -TAB. 10 – FOSA – 60.	SEGURA JUAN CARLOS	RODRIGUEZ LIDIA	B° SAN LORENZO, CA- LLE: ROSARIO N° 1385, MZA. N° 68, DUPLEX 32, NQN. CAPITAL.	29465-1.
MZA. D – TAB. 11 – FOSA – 32.	QUIDEL ANGELA ELENA	SANCHEZ ALE- JANDRA LORENA	CALLE: J. A. ROCA N° 2200, NQN. CAPITAL.	22913-1.
MZA.D – TAB. 11 – FOSA – 37.	GARRIDO PEDRO	GARRIDO MARIA ELENA	B° MARIA AUXILIADORA, CALLE: C.H. RODRIGUEZ N° 1095, NQN. CAPITAL.	25082-1.
MZA. D -TAB. 12 – FOSA – 09.	RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	RODRIGUEZ MARIANA PAOLA	B° SAN LORENZO SUR, MZA. "F", CASA N° 17, NQN. CAPITAL.	26676-1.
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 11.	MUÑOZ JUAN PRESBITERO	MUÑOZ DIONILA	B° INDEPENDENCIA, MZA. N° 09, LOTE N° 12, NQN. CAPITAL.	22523-1.
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 19.	SALAMANCA SALVO ERNA DEL CARMEN	GOMEZ ANA	CALLE: GDOR. DENIS, MZA. N° 24, CASA N° 08, NQN. CAPITAL.	23600-1.
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 20.	RUBILAR ROSA- RIO SEGUNDO	BARRIGA SERGIO ANTONIO	CALLE: ANTARTIDA AR- GENTINA N° 2255, NQN. CAPITAL.	26648-1
MZA. D– TAB. 12 – FOSA – 22.	NAVIA BORDA VICTOR	NAVIA OSCAR OMAR	B° ISLAS MALVINAS, MZA. N° 200, CASA N° 38, NQN. CAPITAL.	26287-1

MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 24.	MALDONADO DU- RAN ISMAEL	PINILLA GLORIA MARINA	CALLE: FRANKLIN N° 1428, NQN. CAPITAL.	26609-1
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 25.	HUAIQUIFIL MILLALEF FLORENCIO	HUAIQUIFIL ANDRES HORA- CIO	CALLE: J. J. CASTELLI N° 2174, MZA. N° 80, CASA N° 17, NQN. CAPITAL.	26072-1
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 30.	MUÑOZ OLGA	DURAN JOSE ANGEL	B° VALENTINA SUR, CALLE: VENECIA S/N, MZA. "F", CASA N° 06, NQN. CAPITAL.	25694-1
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 34.	QUILACAN ALAR- CON ULDA	QUILACAN ZUNILDA DEL CARMEN	B° TCI, MZA. "D", DEPTO. "B" 2° PISO, NQN. CAPITAL.	25441-1
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 41.	OBREQUE CAR- LOS JUAN	GARRIDO DELIA ROSA	CALLE: 1° DE MAYO N° 2173, MZA. N° 12, LOTE N° 06, NQN. CAPITAL.	25410-1
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 44.	AGUILA RICARDO	AGUILA GABRIE- LA	CALLE: RIO SENGUER N° 2561, NQN. CAPITAL.	25732-1
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 45.	JALBA REINALDO ANTONIO	GRITERRONI MARIA AIDA	B° V. CEFERINO, MZA. 105, CASA N° 15, NQN. CAPITAL.	23996-1
MZA. D – TAB. 12 – FOSA – 53.	ACEVEDO CAR- LOS NORBERTO	AGIN SILVIA ROSARIO	B° AREA CENTRO, CALLE: A. ILLIA N° 210, NQN. CAPITAL.	29366-1.
MZA. D – TAB. 13 – FOSA – 07.	CANTARELLA PETRONA	ECHEGARAY GLADYS SUSANA	CALLE: GOB. F. RAWSON N° 753, NQN. CAPITAL.	26577-1.
MZA. D – TAB. 13 – FOSA – 16. B°	ROMERO MARIA LUISA	ROMERO MARIA ZUNILDA	GRAN NQN. NORTE, PLAN 192 VIV., MZA. "F", LOTE N° 22, NQN. CAPITAL.	26458-1.
MZA. D – TAB. 13 – FOSA – 22.	MORENO LUIS	MORENO BEA- TRIZ EDITH	CALLE: ALBARDON N° 4050, NQN. CAPITAL.	26544-1.
MZA. D – TAB. 13 – FOSA – 27.	RAMIREZ NAVOR	RAMIREZ EDGARDO NA- VOR	CALLE: C. DE SAN LORENZO N° 670, NQN. CAPITAL.	26406-1.
MZA. D – TAB. 13 – FOSA – 29.	VAZQUEZ ORFELINA	ARIAS HERODES	CALLE: 1° DE MAYO N° 4336, CASA N° 10, MZA. N° 05, NQN. CAPITAL.	32602-1.
MZA. D – TAB. 13 – FOSA – 31. 1	GUAJARDO ELBA	GOMEZ CLAUDIA LILIANA	B° LA ESTRELLA, MZA. N° 10, LOTE N° 13, NQN. CAPITAL.	25734-
MZA. D – TAB. 13 – FOSA – 37.	MERIÑO JORGE DANTE	MACAYA CONTRERAS PEDRO PABLO	CALLE: ALDERETE N° 2385, NQN. CAPITAL.	24227-1.

## AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002605/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de 28 Pozos Productores de Petróleo y/o Gas (PADs 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 50)", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo Oeste en Coordenadas Gauss Krüger (Posgar '94): VOG.Nq.BPO-2211(h) X: 5769913 e Y: 2530860 - VOG.Nq.BPO-2212(h) X: 5769913 e Y: 2530870 - VOG.Nq.BPO-2213(h) X: 5769913 e Y: 2530880 - VOG.Nq.BPO-2214(h) X: 5769913 e Y: 2530890 - VOG.Nq.BPO-2221(h) X: 5769913 e Y: 2531360 - VOG.Nq.BPO-2222(h) X: 5769913 e Y: 2531370 - VOG.Nq.BPO-2223(h) X: 5769913 e Y: 2531380 - VOG.Nq.BPO-2224(h) X: 5769913 e Y: 2531390 - VOG.Nq.BPO-2231(h) X: 5769913 e Y: 2532042 - VOG.Nq.BPO-2232(h) X: 5769913 e Y: 2532052 - VOG.Nq.BPO-2233(h) X: 5769913 e Y: 2532062 - VOG.Nq.BPO-2234(h) X: 5769913 e Y: 2532072 - VOG.Nq.BPO-2241(h) X: 5770370 e Y: 2532674 - VOG.Nq.BPO-2242(h) X: 5770370 e Y: 2532684 - VOG.Nq.BPO-2243(h) X: 5770370 e Y: 2532694 - VOG.Nq.BPO-2244(h) X: 5770370 e Y: 2532704 - VOG.Nq.BPO-2251(h) X: 5770370 e Y: 2533249 - VOG.Nq.BPO-2252(h) X: 5770370 e Y: 2533259 - VOG.Nq.BPO-2253(h) X: 5770370 e Y: 2533269 - VOG.Nq.BPO-2254(h) X: 5770370 e Y: 2533279 - VOG.Nq.BPO-2261(h) X: 5769913 e Y: 2533817 - VOG.Nq.BPO-2262(h) X: 5769913 e Y: 2533827 - VOG.Nq.BPO-2263(h) X: 5769913 e Y: 2533837 - VOG.Nq.BPO-2264(h) X: 5769913 e Y: 2533847 - VOG.Nq.BPO-2501(h) X: 5777293 e Y: 2533968 - VOG.Nq.BPO-2502(h) X: 5777293 e Y: 2533978 - VOG.Nq.BPO-2503(h) X: 5777293 e Y: 2533988 - VOG.Nq.BPO-2504(h) X: 5777293 e Y: 2533998. 3 Líneas de captación Cubo 2 de los PAD 21, 22, 23, 24, 25 y 26.: 1 línea general de 6" de diámetro y 2 líneas de control de 3" de diámetro. Inicio X: 5769730 e Y: 2530321 - Fin X: 5769807 e Y: 2532264. 3 Líneas troncales de Cubo 2 a TPF.: 1 línea general 10" de diámetro y 2 líneas de control de 3" de diámetro. Inicio X: 5769796 e Y: 2533882. Fin X: 5769807 e Y: 2532264 1 Poliducto de locación PAD 50 hasta la interconexión con gasoducto existente APO: 1 poliducto de 6" de diámetro. Inicio X: 5777187 e Y: 2534037 Fin X: 5777080 e

Y: 2533451. 3 Líneas de captación de Cubo PAD 50: 1 línea general de 6" de diámetro y 2 líneas de control de 3" de diámetro. Inicio X: 5777187 e Y: 2534037. Fin 5777182 e Y: 2535951. 3 Ductos de evacuación de Cubo PAD 50 a Bat 1 BMo.: En 1 Oleoducto de 8", 1 Gasoducto de 6" y 1 Acueducto de 6". Inicio X: 5777182 e Y: 2535951. Fin 5770388 e Y: 2541908. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-07-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002626/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación Pozo VOG. NQ.BMo.s-3081", propuesto por Vista Oil & Gas Argentina S.A., en el área de concesión: Bajada del Palo Oeste en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: En X: 5769565.7 y en Y: 2541746.9. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-07-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002633/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Almacenamiento Subterráneo de Gas Natural Facilites Cupén - Fase Piloto en el Yacimiento Cupén Centenario", propuesto por YPF S.A., en el Área

de Concesión Loma La Lata-Sierra Barrosa, en Coordenadas, Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

Sistema de Coordenadas Gauss Krüger Faja 2 Posgar 07				
Ducto	X	Y	Cota	Longitud
Inicio en el Colector de Gas N° 1	5711201.61	2504518.53	511.35	1047.70 m
Fin TEE en línea de Reinyección 8"	5711098.82	2505474.22	518.95	

El proyecto consiste en implementar un piloto de almacenamiento subterráneo de gas natural en el Área Loma La Lata - Sierra Barrosa (Yacimiento Cupén Centenario), ubicada en la cabecera del gasoducto Neuba I. El almacenamiento subterráneo de gas natural que se produce en la Cuenca Neuquina, durante los meses de verano, cuando la demanda de gas se encuentra en un valle, permitirá su posterior entrega al sistema troncal de gasoductos durante los meses de invierno, cuando se verifican los máximos niveles de demanda. Para el transporte del gas desde y hacia los pozos, se realizará el tendido de un ducto de vinculación entre el Colector de Gas N° 1 y una línea de Reinyección de 8", (TEE en zona Laj-170), que tendrá una longitud de 1047,7 m.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-07-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002634/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental YPF Directo Añelo: Base de Almacenamiento y Distribución Mayorista de Combustibles y Lubricantes Área Loma Campana, Provincia del Neuquén", en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.754.955 e Y: 2.526.535. El proyecto consiste en la instalación de una base de almacenamiento y distribu-

ción de combustibles, con 960 m<sup>3</sup> de capacidad de almacenaje para ser utilizada para el despacho de Gas-Oil y lubricantes. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-07-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002604/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto Informe Ambiental: "Repositorio de Lodos y Cutting Base Agua, en el Yacimiento Los Toldos Este, Área Los Toldos - Bloque II Este", propuesto por Tecpetrol S.A., Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94: Vértice NE X: 5852911.00 e Y: 2484433.00; Posgar '94: Vértice SE X: 5852776.00 e Y: 2484433.00; Posgar '94: Vértice NO X: 5852776.00 e Y: 2484233.00; Vértice SO X: 5852911.00 e Y: 2484233.00. El proyecto consiste en la construcción de un repositorio para el tratamiento de lodos y cutting base agua. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-07-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002232/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Ampliación de Red de Gas Natural", propuesto por la Municipalidad de Picún Leufú y a ejecutar por la firma Damgas Asesoramiento y Construcción Mat. N° 216, ubicada en calle

Ángel V. Peñaloza N° 40, Neuquén Capital, Teléfono: (0299) 632 4846/(0299) 4212926, E-mail: damgasflores@gmail.com. El proyecto consiste en la realización de la Obra Complementaria de Distribución de Gas Natural para mejorar el sistema de distribución; se realizará sobre la margen de la Ruta Provincial 17, entre las progresivas Km. 2,47, Latitud 39°30'14.77" S - Longitud 69°18'59.16" O y Km. 3,35, Latitud 39°29'55.77" S - Longitud 69°19'26.62" O, cuya distancia de eje de Ruta 29,80 mts., con una construcción de red de 880 metros de longitud de Ø 180 mm. Polietileno. Los Impactos Ambientales generados por la obra, resultan positivos teniendo en cuenta su valor social, mientras que las acciones negativas pero puntuales para el medio tienen vinculación con las tareas de zanjeo y tendido de la red (movimiento y operación de maquinarias y equipos, el transporte de materiales, la limpieza y nivelación, la excavación de zanjas), siendo la misma de carácter "transitorio" y serán contemplados en las medidas de mitigación y en el Plan de Gestión Ambiental correspondiente. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-07-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica, que en el **Expte. N° 8920-002635/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Oleoducto de 8" Ech - PTC-ORI y Gasoducto de 6" Ech - PTG OCC", propuesto por Pan American Energy S.L., en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: Inicio Oleoducto de 8" en X: 5.729.464,32 e Y: 2.548.627,03; y Fin X: 5.710.935,37 e Y: 2.565.291,65. Inicio Gasoducto de 6" en X: 5.729.462,35 e Y: 2.548.627,04; y Fin en X: 5.716.612,98 e Y: 2.544.542,50. El proyecto consiste en el montaje, operación y eventual abandono de un oleoducto de 8" y un gasoducto de 6" para transportar la producción dentro del Área Lindero Atravesado. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo.

Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@Neuquén.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-07-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002599/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental (I.A.) Pozo de Estudio YPF.Nq.Cn.es-12" (Cupén Centenario) Yacimiento Cupén Centenario, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa. (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, Pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07:

YPF.Nq.Cn.es-12	X: 5711585 Y: 2501548.83
-----------------	-----------------------------

El proyecto comprende la perforación, ensayo y puesta en producción de un pozo de estudio, vinculado al proyecto denominado "Almacenamiento Subterráneo de Gas Natural - Facilities Cupen - Fase Piloto", que se implementará con el objetivo de realizar un piloto de almacenamiento subterráneo de gas natural en el Área Loma La Lata - Sierra Barrosa (Yacimiento Cupén Centenario). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 05-07-19

### Transferencia de Licencia Comercial

La Licencia N° 024.339, perteneciente a la razón social Autotransporte Andesmar S.A., CUIT

30-56178540-2. Se transfiere a División Industrial S.A., CUIT 30-71239653-5. Fdo. Eduardo Fernández.

1p 05-07-19

### Transferencia de Licencia Comercial

Cavallaro Héctor Aníbal Jesús, DNI 22.593.807, transfiere la Licencia Comercial N° 404.114 al señor Domínguez Zanoni Lucas Martín, DNI 29.585.057. Fdo. Jesús Cavallaro.

1p 05-07-19

## NORMAS LEGALES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

### SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

### Resolución N° 226/DPR/19

Neuquén, 19 de junio de 2019.

#### VISTO:

El Expediente N° 8223-004230/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "División Retenc. y Percepc. s/Alta Agente Retención IB Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Provincial 3102 y sus modificatorias 3105 y 3190; la Ley Impositiva 3177; los Decretos Provinciales N° 0586/19 y N° 0596/19; la Resolución N° 276/DPR/2017, sus complementarias y modificatorias; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71643341-9, se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Objeto Hecho N° 18942500;

Que mediante la Resolución N° 276/DPR/17, sus modificatorias y complementarias, se establecieron las normas generales obligatorias para

Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, en lo dispuesto en dicha normativa para ser designada Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello;

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

**Artículo 1°: Desígnese** como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Juventud, Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71643341-9, con domicilio fiscal en calle Entre Ríos N° 303 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (CP 8300), bajo el N° 5038.

**Artículo 2°: Establécese** que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución N° 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

**Artículo 3°: Hágase saber** que deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir de los 30 (treinta) días de notificada la presente.

**Artículo 4°: Notifíquese** al Agente designado. **Comuníquese** a la Dirección General de Recaudaciones, al Departamento Gestión Tributaria, a la División Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria, al Tribunal de Cuentas y a la Comisión Arbitral. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**Resolución N° 241/DPR/19**

Neuquén, 28 de junio de 2019.

**VISTO:**

El Expediente N° 8223-004334/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Departamento Técnico DPR s/Proyecto de Resolución por el que se aprueba el aplicativo para generar la inscripción en el ISIB directo vía web"; los Artículos 13, 14, 32, 80, 206, 207, subsiguientes y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente, demás normas complementarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Rentas desarrolló un Software que facilita la administración de datos y la gestión tributaria de los contribuyentes y/o responsables directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que a raíz de la vigencia del nuevo sitio web, de dominio de ésta Dirección Provincial, se hace necesario aprobar la "Solicitud de Inscripción a Ingresos Brutos Directos (CD01 WEB), que tiende a obtener una mayor eficiencia en la capacidad operativa, posibilitando un adecuado control y el perfeccionamiento de la base de datos relacionada con el universo de contribuyentes;

Que esta instrumentación tiene como objetivo mejorar la relación fisco-contribuyente y optimizar la calidad y oportunidad de la información relacionada con el impuesto que recauda y administra este organismo;

Que por la naturaleza de los cambios incluidos en la nueva versión, por medio de la cual se generará y descargará la Constancia de la Solicitud de Inscripción vía internet a través del sitio web del Organismo, se estima conveniente establecer el uso obligatorio del mismo;

Que, por consiguiente, resulta necesario derogar las normas que se opongán a la presente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello;**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°: Apruébese** la Solicitud de Inscrip-

ción a los Ingresos Brutos Directos (CD01 WEB) que deberán utilizar los Contribuyentes Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cuyo aplicativo estará disponible para su generación y descarga en el sitio web de este Organismo Provincial ([www.dprNeuquen.gov.ar](http://www.dprNeuquen.gov.ar)).

**Artículo 2°: Establécese** que a los fines del cumplimiento de la presente, los contribuyentes deberán utilizar el formulario a que alude el Artículo 1°, como único autorizado y aprobado por la Dirección Provincial de Rentas.

**Artículo 3°: Déjese sin efecto** toda norma que se oponga a la presente a partir de su publicación.

**Artículo 4°: Hágase saber** que la inobservancia en el cumplimiento de las presentes disposiciones, dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones establecido en el Código Fiscal Provincial vigente.

**Artículo 5°: Notifíquese** a las Direcciones Generales, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Publíquese** al Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA****Ordenanzas Sintetizadas Año 2019**

**1877/HCD/19** - Convalida el Convenio con el Poder Ejecutivo Municipal. Promulgada por Decreto Municipal N° 609/MS/19.

**1878/HCD/19** - Reglamentación de habilitaciones comerciales. Promulgada por Decreto Municipal N° 608/MS/19.

**1879/HCD/19** - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la Creación del Museo de Ciencias Naturales de Senillosa y el Museo de Historia y Arqueología de Senillosa. Promulgada por Decreto Municipal N° 610/MS/19.

**ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
DE CUENTAS**

**ACUERDO C-4984.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil



diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de El Sauce - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (Expediente N° 5600-05333/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada -con fecha 28/06/2018- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce Ejercicio 2017, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. **Artículo 2°:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de El Sauce correspondiente al Ejercicio 2017 conforme al Informe de Auditoría N° 6376/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos al 31 de diciembre de 2017. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3° y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3°:** Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores: Lauquen Fabián Edgardo -Presidente-; Obreque Cleria Teresa -Presidente Suplente- y Cárdenas Marcelino -Secretario Tesorero- de las Observaciones N° 1 Punto 1 incs. 1) a 8) y Punto 2; y N° 2 incs 1) a 4), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6376/18-D.M. y C.F., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. **Artículo 4°:** Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3° pasen las

actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. **Artículo 5°:** Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades de la Comisión de Fomento haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. **Artículo 6°:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. **Artículo 7°:** Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Vanesa Sommadossi (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

---

**ACUERDO C-4985.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: “**Municipalidad de Plottier - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (Expediente N° 5600-04919/2016 - Alc. I), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1°:** Tener por presentada con fecha 22/06/2018 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto y del Cálculo de recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. **Artículo 2°:** No aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Plottier, correspondiente al Ejercicio 2017 en virtud del Informe de Auditoría N° 6448/19-D.M. y C.F., en el cual la Auditora Fiscal se abstiene de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en el Estado de ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, y respecto al Es-

tado de Situación Patrimonial manifiesta que el mismo no presenta razonablemente la situación patrimonial ni financiera, por su parte el Estado de Tesorería no presenta razonablemente el movimiento de fondos ocurrido en el Ejercicio al 31 de diciembre de 2017 en virtud de las limitaciones al alcance señaladas en el Considerando IV del presente. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Andrés Peressini -Intendente por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- y Néstor Daniel Gelos -Secretario de Hacienda y Administración por el periodo 01/01/2017 al 31/12/2017- del Anexo I, Observaciones N° 1, N° 2 incs. 1 a 95, N° 3 incs. 1 a 17, N° 4 incs. 1 a 25, N° 5 incs. 1 a 7, N° 6 incs. 1 a 6, N° 7, N° 8 incs. 1 a 4, N° 9 incs. 1 a 41, N° 10 incs. 1 a 100, N° 11 incs. 1 a 29, N° 12 incs. 1 a 10 y N° 13, contenidas en el Informe de Auditoría N° 6448/19-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Vanesa Sommadossi (Vocal Subrogante), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ayelén V. Sagredo Elzeard (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

---

**ACUERDO G-2714.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar

resolución en los autos caratulados: “**Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**”, (Expediente N° 5600-05370/2017), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Tener por presentada -en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) para el Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Situación Patrimonial, de Realización de Recursos y General de Gastos, Inventario General de Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable correspondiente al Ejercicio 2017; limitando dicha aprobación al hecho de haberse cumplido las formalidades de su presentación ya que conforme a las significativas limitaciones al alcance de la auditoría expuestas en el Informe del Auditor N° 6421/2018-D.G.O.D. y señaladas en el Considerando IV, los Estados Contables no presentan razonablemente la situación que deberían exponer, siendo que el Estado Financiero no refleja la situación financiera; el de Resultados, no expone razonablemente el Resultado del Ejercicio como surge del apartado IV -punto 6 A) y B) de Aclaraciones Especiales y el Estado de Bienes tampoco refleja razonablemente la situación patrimonial del Organismo, según lo expresado en el apartado IV punto 6-C). El Ente auditado ha dado limitado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, ello así en función de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6421/2018-D.G.O.D. al igual que lo referido en el Informe Complementario por el Ejercicio Financiero finalizado el 31 de diciembre de 2017. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones N° 1 a N° 41 formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor N° 6421/2018-D.G.O.D. al señor Marcelo Sampablo -Presidente a partir del 10.12.2015, Dto. 150/2015; señor Ricardo Walter Fernández -Vicepresidente a partir del 10.12.2015 Dto. 151/2015-; Sra. Andrea Verónica Ríos de La

Torre -Directora General de Administración Financiera Resolución N° 220/2013 desde 02/12/2013. Por Dto. 81/2015 se prorroga su designación desde el 01.01.2016- y Sr. Carlos Alejandro Romeo -Director Provincial de Financiamiento Dto. 142/11 desde el 21/12/11. Ratificado por Dto. 403/2014 del 13.03.2014. Por Dto. 81/2015 se prorroga su designación desde el 10/12/2015. Artículo 4°: Otorgar a los obligados un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5°: Vencido el plazo referido en el Artículo anterior, deberán girarse las actuaciones a la Auditoría Fiscal para que produzca el respectivo Informe. Artículo 6°: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra Nancy G. Burocco (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

---

**ACUERDO JR-9626.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial**”, (Expte. N° 5600-00008/2011 - Alc. 1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Hacer lugar al planteo de prescripción interpuesto a Fs. 497 por la Sra. Conterno Mariana Eugenia (DNI 21.393.9410) y consecuentemente disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese a los Sres. Berdugo Claudia A., Quevedo Aroca

Alicia Margarita, Querci Marisa Cristina, Freije M., González Javier Alejandro, Lencina Norberto Gabriel, Pinos María Florencia, Portillo Yamila Ivonne, Llançapi Norma Mercedes, Aguilar Marcos Eduardo, Vildoza María del Caermen, Seguel Cristian Alberto, Quiles Luis Angel, Acevedo Daniel Dario, Grosso Silvia Gladis, Spedaletti Carlos Agustín, Vallone Laura, Cerda Mauro Alexis, López Ricardo Omar, Panes María Haydee, Reguera María Griselda, Díaz Gastón Omar, Lafon Adriana Esther, Conte Domingo, Rodríguez Pinto S., Maggio Lisandro, Geraldo V., Bastias Marcelo A., Montiveros Mary E., Soto Ana L., Barrac Osvaldo J., Painemilla Nancy M., Santochi Orlando C., Schutz Ricardo H., Imbert Alberto R., Romero Gerardo, Guevara Héctor R., Catalano María R. y Gilberto Betancur Encina, y Archívese. Fdo) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Nancy Burocco (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

---

**ACUERDO JR-9628.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirrección Seguridad Neuquén - Dinamarca Mario s/Pérdida de Equipo de Comunicación GPS Portátil N° 20101 el día 24-09-2014**”, (Expte. N° 5600-03783/2015), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Mario Dinamarca, DNI N° 34.288.877, respecto al hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9419. Artículo 2°: Condenar al Sr. Mario Dinamarca, al pago de la suma de dólares estadounidenses un mil quinientos (U\$S1.500), en su equivalente en pesos moneda nacional, según la cotización oficial al día del efectivo pago. Asimismo, se le hace saber que

en el plazo de veinte (20) días deberá proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente N° 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, sita en calle Rivadavia N° 127 de la ciudad de Neuquén, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, conforme lo prescripto por el Art. 520 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Nancy G. Burocco (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

**ACUERDO JR-9637.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Las Lajas Eleva Denuncia contra Concejo Deliberante de esa Localidad”**, (Expte. N° 5600-04059/2015), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve: Artículo 1º**: Desestimar la denuncia interpuesta por la Sra. María Espinosa, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Las Lajas, respecto de los hechos denunciados, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

## DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección



## SUMARIO

Edición de 68 Páginas

**Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3**

**3201** - Adhiere a la Ley nacional 27499, Ley Micaela, de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.

**3202** - Modifica el artículo 120 de la Ley 3053, que establece las bases del sistema electoral provincial.

**Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 5**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 5**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 63**

**Normas Legales - Pág. 63 a 64**

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas  
Pág. 64 a 68**